DE: CBAMAN	FECHA: 30 ABRIL 2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito en calidad de gerente de proyecto de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 046 de fecha 21 de Enero d 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos*".

La Base Naval No.6 ARC "Bogotá", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentra la política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, enfatiza en la estandarización de los medios, las Fuerzas Militares deberán garantizar que la adquisición de equipos y el desarrollo de las capacidades estén sujetos a ese requisito y a su conformidad con la estrategia militar general, para potenciar la disuasión, se intensificará y acelerará el proceso de estandarización de las capacidades y sus componentes (doctrina, organización, material y equipo, personal e infraestructura). La Armada Nacional ha determinado la importancia de fortalecer las áreas donde la Institución realiza el principal esfuerzo en contra de las Organizaciones Narcoterroristas y organizaciones al margen de la ley, manteniendo el material y equipo necesario para el cumplimiento de dicha misión; es así, cómo después de un análisis juicioso y riguroso se determinó que uno de los factores desequilibrantes y fundamentales, para contrarrestar efectivamente a estas organizaciones delictivas, es contar con gran capacidad de movilidad marítima, ya que esto permite atender en forma oportuna y con celeridad los múltiples escenarios en que a diario las Organizaciones Narcoterroristas intentan desestabilizar la tranquilidad de los colombianos.

En atención a lo anterior, la Armada Nacional ha determinado la necesidad estratégica de fortalecer las áreas en las cuales la Institución concentra el esfuerzo principal en la lucha contra las organizaciones narcoterroristas y demás estructuras al margen de la ley, garantizando la disponibilidad permanente del material y los equipos requeridos para el cumplimiento efectivo de su misión constitucional. En este sentido, y en concordancia con los lineamientos y directrices establecidos en la Política de Defensa y Seguridad, se ha identificado que uno de los factores operacionales críticos para contrarrestar de manera eficiente estas amenazas es el fortalecimiento de la capacidad de movilidad fluvial.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Dicha capacidad resulta determinante para asegurar una respuesta oportuna, ágil y eficaz frente a los múltiples escenarios operacionales que se presentan diariamente, permitiendo la presencia institucional, el control del territorio y la intervención inmediata en zonas donde estas organizaciones buscan establecer corredores estratégicos para el narcotráfico y otras actividades ilícitas, contribuyendo así a la protección de la seguridad, la soberanía y la tranquilidad de la población.

La Armada de Colombia, a través de sus unidades operativas destinadas al Comando de Infantería de Marina, ejecutan operaciones fluviales, conjuntas, coordinadas e Inter agénciales y realiza actividades de acción integral en su jurisdicción terrestre y área de responsabilidad fluvial, con el propósito de mantener consolidada el área, combatir las actividades ilícitas, mantener el orden público, velar por la soberanía nacional y el orden constitucional, así mismo enfrenta los retos derivados de la delincuencia común, responder oportuna y eficazmente a diferentes factores de inestabilidad como lo son los crímenes transnacionales especialmente en lo relacionado al tráfico de narcóticos y problemática fronteriza derivada del control fluvial, que, obliga a propiciar condiciones superiores de seguridad para ayudar al crecimiento de la inversión privada, la economía y la prosperidad de la nación, todo ello, dentro del más absoluto respeto por los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia.

Colombia cuenta con más de 928.660 km2 de mar territorial distribuidos así 589.160 km2 en el Caribe y 339.500 km2 en el Pacifico, adicionalmente tiene más de 1.130.578 km2 de afluente hídrica territorial distribuidos así: vertiente del Caribe 363.878 km2, vertiente del Pacífico 88.000 km2, vertiente del Orinoco 328.000 km2, vertiente del Amazonas 332.000 km2 y vertiente del Catatumbo 18.700 km2, sobre los cuales la Armada Nacional tiene responsabilidad e injerencia. Sin embargo, el territorio descrito anteriormente, a lo largo de los años ha sido utilizado para el transporte de insumos y precursores químicos para el procesamiento de drogas, acopio, almacenamiento y distribución de la misma, el tráfico de armas y divisas, la pesca ilegal, el aprovechamiento indebido de los recursos naturales renovables y acciones delictivas del narcotráfico y la subversión, lo cual se ha constituido en una seria amenaza a la seguridad y la economía nacional.

Por ende dentro de la estrategia de mantenimiento de la Infantería de Marina para 2026, se busca ampliar el margen de operatividad a nivel nacional de las 411 unidades operativas. En este sentido, se proyecta realizar mantenimiento programado al 33% de estas, equivalente a 133 botes. El costo estimado de mantenimiento por unidad es de SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.022.556,00 M/CTE), lo que permitiría reducir en un 93,57% la necesidad total contemplada para este año.

Estas unidades tienen responsabilidades sobre la totalidad de la jurisdicción nacional, incluyendo 928.660 km² de mar territorial, y se proyecta mantenerlas en el mayor grado de alistamiento posible, así con recuperar tecnologías actualmente fuera de servicio que pertenecen a este comando. No obstante, en la actualidad se presenta un déficit en la capacidad operacional, ya que los medios físicos disponibles no permiten cubrir completamente la jurisdicción asignada, ni cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo para el año 2042. Los cuales corresponden principalmente a:

- Contribuir a la defensa de la Soberanía Nacional.
- Reprimir el tráfico de mercancías ilícitas.
- Reprimir el contrabando.
- Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad marítima integral en los ríos y tráfico fluvial.
- Proteger el medio fluvial de la contaminación.
- Proteger embarcaciones fluviales, sus tripulantes y a sus mercancías.
- Prevenir y reprimir el tráfico de personas.
- Contribuir el mantenimiento del orden interno.
- Proteger los recursos naturales- Apoyar el control del tráfico fluvial e inspecciones fluviales.

- Colaborar con actividades que realicen organismos del Estado.
- Misiones de paz.

Por lo anterior, y con el fin de mantener y fortalecer el control fluvial, así como de contrarrestar las actividades económicas ilícitas que se desarrollan en amplias zonas del territorio nacional —caracterizadas por su extensión, complejidad geográfica y lejanía de los centros urbanos—, y en concordancia con la iniciativa del Gobierno Nacional orientada a consolidar la seguridad y ampliar las capacidades operacionales del Estado para lograr una mayor cobertura territorial, se hace necesario adelantar la contratación del suministro de materiales químicos, pinturas, reactivos, resinas, derivados de fibra de vidrio, maquinaria y/o accesorios, destinados al mantenimiento de los botes fluviales pertenecientes a la Armada Nacional.

Dicha contratación resulta indispensable para reducir el déficit operativo de las unidades fluviales, asegurar la disponibilidad técnica de los medios navales y mantener las capacidades necesarias para el cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional, en armonía con los lineamientos establecidos en la Política de Defensa y Seguridad. El adecuado mantenimiento de estas unidades permite garantizar la continuidad de las operaciones, optimizar la vida útil de los activos estratégicos y fortalecer la respuesta institucional frente a las amenazas presentes en las áreas de responsabilidad.

En este contexto, la ejecución del contrato proyectado generará los siguientes impactos:

Impacto en el corto plazo: Incremento de la presencia institucional y de la ejecución de operaciones de alto valor estratégico en el territorio nacional, mediante la disponibilidad inmediata de medios fluviales operativos.

Impacto en el mediano plazo: Fortalecimiento de la seguridad en las áreas de operaciones, mediante el aumento de la capacidad de comando y control, la supresión de actividades ilícitas y el apoyo a la prevención y control de afectaciones ambientales.

Impacto en el largo plazo: Consolidación del ejercicio efectivo de la soberanía, a través del control permanente del tráfico fluvial y marítimo, el registro y control de actividades en los ríos, el fortalecimiento de la confianza de la población en la protección de la vida humana y la ampliación sostenida de la capacidad operacional de la Armada Nacional.

Ahora bien, con la realización de este proyecto se satisfacen las siguientes necesidades e implicaciones a resaltar:

- Coadyuva en la estrategia de orden público para la consolidación de la paz y ejercicio de la soberanía por parte del Estado en el territorio Nacional.
- Se amplía significativamente la cobertura operacional de la Armada Nacional al contar con unidades que permitan la conformación de un sistema de vigilancia y control fluvial en los Mares y ríos de Colombia, que realicen con éxito las operaciones en el escenario marítimo y fluvial.
- La ejecución del futuro contrato a suscribir facilita el ejercicio de la soberanía para la protección de los intereses nacionales.

Por lo anterior, bajo el concepto de innovación incremental, se hace necesario continuar con el incremento y mantenimiento de las capacidades que actualmente se tienen, permitiendo mantener la cobertura en panorama de superficie para la Armada Nacional, en consolidación con medios físicos en los ríos del territorio, permitiendo mantener la cobertura en panorama Marítimo fluvial a nivel nacional, contribuyendo a garantizar el uso legítimo del espacio fluvial y garantizando el suministro de repuestos y soporte técnico a nivel Nacional.

Todo esto y las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio son necesarias para garantizar la eficacia y efectividad de las Tecnologías existentes, las cuales continuarán permitiendo fortalecer las capacidades fluviales en el desarrollo de misiones de Seguridad, Vigilancia Fluvial, operaciones fluviales, control fluvial y Ayuda Humanitaria, que consisten en operaciones para ser conducidas sucesivamente o de manera simultánea en la jurisdicción asignada.

Este proceso es de gran importancia para la Armada Nacional y la Infantería de Marina ya que con los insumos, materiales de limpieza y elementos de protección que se requieren adquirir por el presente proceso, se planea mantener operativos los Cuatrocientos once (411) botes que posee la Infantería de Marina, los cuales se encuentran en los diferentes batallones fluviales a nivel nacional, dentro de la estrategia de mantenimiento proyectada por el Batallón de Mantenimiento Anfibio para el año 2026 se requiere un presupuesto de OCHOCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($801.541.828,00) para el año 2026 con el fin de adelantar el mantenimiento programado del 33% de la totalidad de unidades la sección de fibra de vidrio del Batallón de Mantenimiento Anfibio realizarán trabajos de inspección y reparación de Botes tácticos de las unidades operativas de la Infantería de Marina con un presupuesto total autorizado hasta la fecha de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($749.981.150,00); lo que equivaldría a la capacidad de adquirir materiales para lograr cubrir el 93,57 % de la Necesidad total.

No obstante, al no efectuarse este proceso la Infantería de Marina no podría garantizar la Operatividad la unidades fluviales de I.M. como (ECFP, ECFL, BAF y BA) por lo cual afectaría en la seguridad en la jurisdicción asignada distribuida en las 5 Brigadas de Infantería de Marina ubicadas en todo el territorio Nacional , afectando o vulnerando Departamentos como Choco, Cartagena, Arauca, Valle del Cauca, Nariño entre otros, Municipios tales como Malagana, Corozal, Turbo, Bahía Solano, Pizarro , Nuqui, Jurado, Leguizamo, Cartagena del chaira, Tumaco, puerto Carreño, puerto Inírida, Puerto López entre otros con sus respectivos corregimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Armada Nacional cuenta con personal idóneo, capacitado y certificado en el mantenimiento de los cascos de diferentes unidades marítimas y fluviales, la adquisición de material de fibra de vidrio resulta ser la opción más indicada, puesto que en estas unidades existe personal para la realización del mantenimiento, de esta forma se evitaría la contratación de personal para realizar el mantenimiento requerido, disminuyendo los costos prestacionales y riesgos que se generarían para la Armada Nacional por la contratación de servicios externos; además de lograr la prolongación de la vida útil de los botes de Infantería de Marina anteriormente descritos. Así mismo, de contar con los bienes objeto del proceso se permite un máximo alistamiento de las Unidades fluviales ante cualquier eventualidad, contrarrestando los delitos en el territorio Nacional.

Los bienes objeto del presente proceso son requeridos técnicamente por la División de Mantenimiento del Batallón de Mantenimiento Anfibio, de conformidad con los manuales de mantenimiento de las unidades fluviales actualmente a cargo del Comando de Infantería de Marina. Dichos bienes son solicitados por necesidad del servicio y en atención al nivel de alistamiento de las unidades, ya que su disponibilidad permite garantizar una reacción rápida y oportuna, sin poner en riesgo la soberanía del Estado por una eventual omisión operativa derivada de la falta de alistamiento de las unidades fluviales.

En desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS, PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL, se hace necesario garantizar condiciones óptimas de seguridad y salud en el trabajo para el personal que ejecutara las labores operativas.

Por lo anterior, la manipulación de materiales como la fibra de vidrio implica la exposición de partículas, polvo y agentesirritantes que pueden afectar la piel, ojos y vías respiratorias. En este sentido, los overoles desechables se

constituyen como un elemento de protección personal indispensable, ya que actúan como barrera física contra dichos agentes, minimizando riesgos de irritación cutánea, contaminación cruzada ya afectaciones a la salud del personal. .

Por lo anterior, la Base Naval No. 6 ARC. "BOGOTÁ", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS, PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL.

El Batallón de Mantenimiento Anfibio del Comando de Infantería de Marina, adelanto requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($749.981.160,00) los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2026**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 59226 de fecha 10 de marzo del 2026, hasta por la suma de **$749.981.160,00**.
- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X___**
  Relacionar:

No. CDP VIGENCIAS FUTURAS	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 93.57%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL	$801.541.828,00	$749.981.160,00	$51.560.668,00	93,57%

MANTENIMIENTO FIBRA DE VIDRIO 01 BOTE			
MATERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
FIBRA MACK 450	12	$ 9.520	$ 114.240
FIBRA STICH	5	$ 9.520	$ 47.600
FIBRA MOLIDA	1	$ 18.430	$ 18.430
RESINA	33	$ 65.400	$ 2.158.200
ESTIRENO MONOMERO	12	$ 59.500	$ 714.000
OCTATO DE COBALTO	1	$ 46.291	$ 46.291

MECK PEROXIDO	1	$ 27.370	$ 27.370
THINER	3	$ 25.000	$ 75.000
PINTURA VERDE ARMADA	1	$ 1.209.500	$ 1.209.500
EPOXIPOLIAMIDA	1	$ 1.011.500	$ 1.011.500
PINTURA NEGRA	0,5	$ 1.209.000	$ 604.500
TOTAL			**$ 6.026.631**

ITEM	CANTIDAD BOTES A INTERVENIR 2025	VALOR MTTO 01 BOTE	VALOR TOTAL	% BOTES INTERVENIDOS	FRECUENCIA DEL MTTO
1	133	$ 6.026.631,00	$ 801.541.828,00	33%	3 AÑOS

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por las razones expuestas, El Batallón de Mantenimiento Anfibio solicita a la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", adelantar el proceso de selección que permita contratar el suministro de materiales de fibra de vidrio y accesorios para el mantenimiento de botes fluviales pertenecientes a la armada nacional, para el mantenimiento de Botes de Combate Fluvial y apoyo logístico.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo las Unidades de Infantería de Marina a nivel nacional, dado que se incurría en perjuicios tales como:

- Mayor riesgo en la operatividad en las unidades teniendo en cuenta que, de no contar con los botes en su máximo grado de alistamiento, no se podrían llevar a cabo las operaciones marítimas y fluviales, ni tampoco ejercer la soberanía del Estado en el territorio Colombiano, así como el incumplimiento de la misión institucional.
- Sobrecostos en la reparación de las unidades.
- Reducción de la vida útil de las unidades, por falta de funcionalidad para las cuales fueron adquiridas, limitándolas en sus funciones.
-Vulnerabilidad en la seguridad de más de 10.947 Kilómetros de jurisdicción, distribuidos como responsabilidad en las 5 brigadas de Infantería de Marina en el territorio Nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS, PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista, en el horario comprendido de 0800 am a 1200 pm, previa coordinación con el Supervisor del contrato, en la siguiente dirección:

ESTACIÓN	DIRECCIÓN	COMPONENTE
Almacén General del Batallón de Mantenimiento Anfibio	Calle 234 N° 58-63 Km 3 Guaymaral en Bogotá D.C.	Batallón de Mantenimiento Anfibio

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

2.3.1: FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a prestar los servicios contratados de manera constante durante el plazo de ejecución del contrato en coordinación con el supervisor del contrato cumpliendo con las obligaciones contractuales estipuladas.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades de bienes a entregar deben realizarse hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado acuerdo necesidad Institucional y por el valor cotizado de los ítems descritos del anexo técnico, el requerimiento se hará a petición del supervisor del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Armada Nacional de conformidad con las especificaciones técnicas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el estudio previo tenga como objetivo la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "H").

ITEM	ARTÍCULOS DE ABASTECIMIENTO	NOC	SAP	SIIF
1	RESINA DE POLIÉSTER INSATURADO TIPO: DCPD ÍNDICE DE ACIDEZ: 17 – 23 MGKOH/G VISCOSIDAD: 500 – 800 MPA.S TIEMPO DE GEL: 7 – 10 MIN. DUREZA BARCOL: 28	SIN NOC	1081011	A-02-02-01-003-005
2	RESINA EPOXICA COMPONENTE A	SIN NOC	NO EXISTE	A-02-02-01-003-005
3	RESINA EPOXICA COMPONENTE B	SIN NOC	NO EXISTE	A-02-02-01-003-005
4	OCTOATO DE COBALTO CONTENIDO DE COBALTO 6 +- 0.1 DENSIDAD A 25°C,G/ML 0.895 +-0.015 HUMEDAD % MAX. 1	SIN-NOC	1464481	A-02-02-01-003-005
5	ESTIRENO MONÓMERO	SIN-NOC	1011607	A-02-02-01-003-005

6	MEK PERÓXIDO CATALIZADOR K1 METIL ETIL CETONA DENSIDAD A 20°C 1.065 G/ML ÍNDICE DE REFRACCIÓN A 20°C 1,4616 VISCOSIDAD A 20°C 31MPAS	SIN-NOC	1688609	A-02-02-01-003-005
7	GELCOAT INCOLORO ISOFTALICO ACIDO: 10 – 18 MGKOH/G VISCOSIDAD 25°C 1600 – 2600 MPA.S TIEMPO DE GEL 6 – 10 MIN DUREZA BARCOL 40	SIN-NOC	1405083	A-02-02-01-003-005
8	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE A ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 400 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 150 – 300 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML	SIN-NOC	1405129	A-02-02-01-003-005
9	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE B CON AGENTE RETARDANTE A LA LLAMA PARA MEZCLA MANUAL ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 360 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 250 – 350 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML TIEMPO DE GEL 120 – 200 S DENSIDAD LIBRE 24 – 26 KG/M3 RENDIMIENTO DE ESPUMA DENSIDAD DE MOLDEO ≥38KG/M3 TASA DE CELDAS CERRADAS ≥90%	SIN-NOC	1405130	A-02-02-01-003-005
10	PANEL POR INFUCION DE 1" EN P.R.F.V CON ASILAMENIENTO EN POLIURETANO DE DENSIDAD 26KG/M3 (2,44 X 1,22)	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-005
11	FIBRA VIDRIO MATT 450GR/M2 DIÁMETRO DE LA FIBRA 9 – 12 DENSIDAD LINEAL DE HILOS 20 – 30 TEX GROSOR DE LA CAPA 0.67 +- 0.02 SOLUBILIDAD EN ESTIRENO 28 – 35 S	SIN-NOC	1400196	A-02-02-01-003-005
12	CERA DESMOLDANTE 1000 GRAMOS APARIENCIA: PASTOSA ACTIVO: 99% EN MEZCLA PH: 6.0 A 9.0	SIN-NOC	1405037	A-02-02-01-003-005
13	FIBRA DE VIDRIO COMBO MAT WOVEN ROVING ENTRE 600 Y 610 GR/M2 HILOS CORTADOS ENTRE 450 Y 470 GR/M2 DENSIDAD GLOBAL ENTRE 1050 Y 1080 GR/M2	SIN-NOC	1392554	A-02-02-01-003-005
14	FIBRA ROVING PICADA 4,5MM PARA POLIPROPILENO	SIN-NOC	1400200	A-02-02-01-003-005
15	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M14P REF SM0092 GLAS	SIN-NOC	1400197	A-02-02-01-003-005

16	ESFERAS HUECAS DE VIDRIO 100 MICRONES, FORMA POLVO DE ALTA FLUIDES COLOR BLANCO TAMAÑO DE PARTICULAS, GRAVEDAD ESPECIFICA GR/CM:55,PRESION PARA COLAZAR 1250 PSI,PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 980°C. PACA POR 17 17 KILOS	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
17	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AZUL CLARO	SIN-NOC	1350951	A-02-02-01-003-003-05
18	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AMARILLO	SIN-NOC	1350952	A-02-02-01-003-005
19	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS VERDE OLIVA OSCURO	SIN-NOC	1572693	A-02-02-01-003-005
20	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS NEGRO	SIN-NOC	1350953	A-02-02-01-003-005
21	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL- COATS ROJO ESCARLATA	SIN-NOC	1350951	A-02-02-01-003-005
22	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS BLANCO	SIN-NOC	1350950	A-02-02-01-003-005
23	PISTOLA HVLP XTREME DE GRAVEDAD REF 4100 BOQUILLA GTO HVLP PARA MÁXIMO AHORRO Y MÍNIMA NIEBLA. TRANSFERENCIA 75%. PRESIÓN RECOMENDADA 1.8/2,0 BAR, CON VASO PLÁSTICO DE 600 CC	SIN-NOC	1715957	A-02-02-01-004-003-09
24	OVEROL TIVEK DESECHABLE CON CAPUCHA Y CIERRE. ELÁSTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO. FABRICADO 100% POLIETILENO. LARGO 198 CM, ANCHO 65 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE	SIN-NOC	1314490	A-02-02-01-002-008
25	DOSIFICADOR MEK-035-16, QUE CONSTA DE UN RECIPIENTE INFERIOR DE 16 ONZAS DE CAPACIDAD Y VIENE CON UN DISPENSADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE 2,5 A 35 CENTIMETROS CUBICOS CON SU RESPECTIVA TAPA, EN MATERIAL PLASTICO.	SIN-NOC	1400163	A-02-02-01-003-006-09
26	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS	SIN-NOC	1492246	A-02-02-01-004-002
27	MASILLA POLIÉSTER 2K, REF 119-167, EN DOS COMPONENTES PARA MASILLADOS DE ALTA CALIDAD SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICOS Y FIBRA DE VIDRIO. PARA LLENADO DE FISURAS Y POROSIDADES, CON CATALIZADOR 100:2 DE SECADO RÁPIDO.	SIN-NOC	1016461	A-02-02-01-003-005
28	RESINA EPOXICA PREIMPREGNADA	SIN-NOC		A-02-02-01-003-003-05
29	TAPA BOCA MULTIUSO NEGRO	SIN-NOC	1215206	A-02-02-01-002-008

30	CUCHILLAS CALADORA	SIN-NOC	1354919	A-02-02-01-004-002
31	TIJERA DE 10" PARA CORTE DE FIBRA DE VIDRIO	SIN-NOC	1615921	A-02-02-01-004-002
32	REMOVEDOR DE PINTURA ACABADO LECHOSO SEMITRANSPARENTE GRAVEDAD ESPECÍFICA A 25°C 1,25 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 4°C A 30° C BAJO TECHO	SIN-NOC	1326904	A-02-02-01-003-005
33	ESMALTE POLIURETANO NEGRO PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO.	SIN-NOC	1467687	A-02-02-01-003-005
34	ESMALTE POLIURETANO VERDE MATE ARC PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO	SIN-NOC	1726619	A-02-02-01-003-005
35	EPOXIPOLIMIDA VERDE CON ¼ DE ACTIVADOR ANTICORROSIVA EN DOS COMPONENTES EN ENVASES SEPARADOS: EL COMPONENTE A, UNA ANTICORROSIVA EPÓXICA CON PIGMENTO CROMATO DE ZINC INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y EL COMPONENTE B, UN ENDURECEDOR POLIAMÍDICO. LA MEZCLA APROPIADA DE AMBOS PRODUCE AL SECAR UNA CAPA SÓLIDA, RESISTENTE A AGUAS DULCES Y SALADAS, ÁCIDOS DÉBILES, ÁLCALIS, AJUSTADORES ALIFÁTICOS O AROMÁTICOS Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN.	SIN-NOC	1405113	A-02-02-01-003-005
36	FIBRA DE VIDRIO HIDRIDA CARBONO - ARAMIDA	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
37	PARAFINA LIQUIDA	SIN-NOC	1400390	A-02-02-01-003-003-05
38	VARILLA PULTRUIDA 1/2"	SIN-NOC	1400196	A-02-02-01-003-005
39	FIBRA DE VIDRIO TIPO ROVING (ROLLO) TIPO DE VIDRIO E – GLASS CONTENIDO DE HUMEDAD <0.15 % RIGIDEZ 115 +- 20 TEX NOMINAL +-5% 2400 G/KM	SIN-NOC	1139504	A-02-02-01-003-005
40	FIBRA DE VIDRIO 3D WOVEN - MATT (1,27 MTS)	SIN-NOC	1392554	A-02-02-01-003-005

	41	KIT DE INFUSION DE VACIO, SIGUIENTES COMPONENTES (MANOMETRO, MANGUERA, CONECTORES)	SIN-NOC		A-02-02-01-004-004-02
	42	CREMA LIMPIADORA PARA MANOS ESPECIAL PARA FIBRA DE VIDRIO, POR 400 GRS QUE SEA DE UN SOLVENTE CON EL QUE SE OBTENGA UNA ALTA EFICIENCIA EN LIMPIEZA DE RESINAS DE POLIÉSTER IN SATURADO, QUE POSEA UN MÍNIMO PELIGRO DE INTOXICACIÓN Y DE PRESENCIA POR FUEGO DE CHISPA. QUE ESTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UNA LIMPIEZA EFECTIVA DE EQUIPOS DE ASPERSIÓN, PISTOLA PARA APLICAR GEL COAT, RODILLOS METÁLICOS Y TODO TIPO DE HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO. QUE FUNCIONE COMO UN EXCELENTE DESENGRASANTE, REMOVEDOR DE CERAS Y RESINAS NO CURADAS, GRASAS, PINTURAS, ESMALTES, POLIURETANOS Y EPOXICAS.	SIN-NOC	1075004	A-02-02-01-003-003-05
	43	DESMOLDANTE LIQUIDO DE ALTA TEMPERATURA, EN BASE EN ALCOHOL POLIVINÍLICO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO REFORZADO COMO UN AGENTE DESMOLDANTE, YA QUE AL SECARSE SE FORMA UNA CAPA PROTECTORA QUE IMPIDE QUE LA FIBRA DE VIDRIO HAGA CONTACTO CON EL MOLDE, Y FACILITE EL DESMOLDE DE LA PIEZA.	SIN-NOC	1311490	A-02-02-01-003-003-05
	44	CUCHILLO TIPO ZAPATERO DE 5"	SIN-NOC	1673282	A-02-02-01-004-002
	45	SOLVENTE PARA LIMPIEZA PH (A 10 G/L) 11,0 +- 0,5 SOLUBILIDAD TOTALMENTE SOLUBLE	SIN-NOC	1016460	A-02-02-01-003-003-05
	46	ESPUMA DE POLIURETANO IMITATION WOOD 205 KG/M3	SIN-NOC		A-02-02-01-003-003-05
	47	MASILLA POLIESTER CON CATALIZADOR UV	SIN-NOC	1453523	A-02-02-01-003-003-05
	48	TALCO INDUSTRIAL DESCRIPCIÓN: MINERAL COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO, DE SUAVE TEXTURA, JABONOSO. MINERAL NO METÁLICO, QUÍMICAMENTE INERTE, ES EL MINERAL MÁS BLANDO DE LA NATURALEZA, OCUPA EL PRIMER LUGAR EN LA ESCALA DE MOHS. POLVO BLANCO QUÍMICAMENTE INERTE, PRESENTA PARTÍCULAS EN FORMA LAMINAR. VENCIMIENTO: 10 AÑOS.	SIN-NOC	1400560	A-02-02-01-003-003-05
	49	ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	SIN-NOC	2503361	A-02-02-01-003-003-05
	50	ACEITE DE SILICON SF 350	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
	51	CATALIZADORES PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05

52	DESMOLDANTE LIQUIDO PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
53	MEDIDOR DE HUMEDAD EN AMBIENTE Y MATERIALES ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO DE MEDIDAS 119 X 46 X 25 MM (INCL. TAPA DE PROTECCION), TEMPERATURA DE UNCIONAMIENTO -10 HASTA +50°C , CLASE DE PROTECCION IP20, TIPO DE BATERIA 2 PILAS AAA, AUTONOMIA 130 H (PROMEDIO, SIN ILUMINACION EN EL VISUALZADOR) TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 HASTA +70 °C PESO 90 G (TAPA DE PROTECCION Y PILAS INCLUIDAS), NTC RANGO -10 HASTA +50°C EXACTITUD ±0,5°C, RESOLUCION 0,1°C HUMEDAD - CAPACITIVO RANGO DE 0 HASTA 100%HR, EXACTITUD ±2,5 %HR (5 HASTA 95%HR), RESOLUCION 0,1 %HR MEDICION DE HUMEDAD EN MATERIALES RANGO 8,8 HASTA 54,8% EN PESO, HAYA, PICEA, ALERCE, ABEDUL, CEREZO, NOGAL 7,0 HASTA 47,9 % EN PESO; ROBLE, PINO, ARCE, FRESNO, ABETO DE DOUGLAS, MERANTI 0,9 HASTA 22,1 % EN PESO; SOLADO DE CEMENTO, HORMIGON 0,0 HASTA 11,0 % EN PESO; SOLADO DE ANHIDRITA 0,7 HASTA 8,6 % BY WEIGHT; CEMENT MORTAR 0,6 HASTA 9,9% EN PESO; MORTERO DE CAL, YESO 0,1 HASTA 16,5 % EN PESO; LADRILLO EXACTITUD ± 1 % RESOLUCION 0,1, CICLO DE MEDICION 1 S.	SIN-NOC	No existe	A-01-01-02-004-008-002
54	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M149 REF SM0092 GLAS	SIN-NOC	1400200	A-02-02-01-003-005
55	ELASTOMERO RTV 471B	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
56	THINNER	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-003-05
57	CINTA DE ENMASCARAR 2"	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-008
58	LIJADORA ROTO-ORBITAL PARA DISCOS DE VELCRO DE 5" DEWALL	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-008
59	PULIDORA DEWALL 5"	SIN-NOC	No existe	A-02-02-01-003-008

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
B	11 material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	15 fibra, Hilos e hilados	15 fibras	11151500
	13 materiales de Resina, colofonia, Caucho, Espuma, película y Elastómeros	11 resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	10 resinas	13111000

	12 material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	17 colorantes	16 pigmentos	12171600
	11 material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	10 minerales, minerales metálicos y metales	15 minerales	11101500
C	31 componentes y suministros de manufactura	21 pinturas y bases y acabados	15 pinturas y tapa poros	31211500
C	27 herramientas y maquinaria general	11 herramientas de mano	27 herramientas mecánicas	27112700

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el BATALLON DE MANTENIMIENTO ANFIBIO procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo Comercial	País	¿Entidad incluida?	¿Valor supera umbral?	¿Aplica excepción?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico	México	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico	Perú	Sí	No	No	No
Canadá	Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Corea	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	AELC	Sí	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo del Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo del Norte	Honduras	Sí*	Sí	No	Sí
Unión Europea	Unión Europea	Sí	No	No	No
Israel	Israel	Sí	No	No	No
Reino Unido	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	No	Sí

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "materiales de fibra de vidrio e insumos de protección personal para el para el mantenimiento de botes fluviales", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Base Naval No.6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL atendiendo previa habilitación jurídica, técnica, económica y financiera de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
El presente análisis se realiza con el fin de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de insumos y materiales de fibra de vidrio, requeridos para el mantenimiento y reparación de embarcaciones asignadas a la Infantería de Marina a nivel nacional, garantizando el adecuado funcionamiento de las unidades y el cumplimiento de la misión institucional.

Los resultados detallados del análisis del sector se presentan en el ANEXO D del presente estudio previo.

a. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de adquisición se encuentra enmarcado dentro de la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, principalmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen los principios y procedimientos que deben seguir las entidades estatales para la contratación pública. Adicionalmente, debido a que algunos de los insumos requeridos pueden ser de origen importado, su comercialización y distribución en el territorio nacional se encuentra sujeta a las disposiciones del Estatuto Aduanero colombiano y a los controles ejercidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado de materiales de fibra de vidrio y resinas industriales forma parte del sector de insumos industriales utilizados en diferentes actividades productivas como la industria marítima, automotriz, manufacturera y de la construcción.

En Colombia existe una oferta diversificada de empresas dedicadas a la importación, distribución y comercialización de estos materiales, lo que permite la participación de múltiples proveedores dentro de los procesos de contratación pública.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

El comportamiento del sector se encuentra influenciado por la dinámica de la industria manufacturera y las condiciones macroeconómicas del país.

Durante el año 2025 la industria manufacturera presentó un crecimiento moderado en sus niveles de producción, lo cual refleja una recuperación gradual de la actividad económica.

Factores como la inflación, la tasa de cambio, los costos logísticos internacionales y las condiciones del comercio exterior influyen directamente en los precios y la disponibilidad de los insumos industriales utilizados en este sector.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector se encuentra conformado por empresas dedicadas a la producción, importación y distribución de materiales compuestos y productos químicos industriales.

Estas empresas cuentan con redes de distribución que permiten el suministro de los productos en diferentes regiones del país, garantizando la disponibilidad de los insumos requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento y reparación de estructuras en fibra de vidrio.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Análisis del ciclo de vida y beneficiados.

La incorporación de criterios ambientales y del enfoque de ciclo de vida en la adquisición de insumos químicos para el mantenimiento de botes fluviales genera ventajas técnicas, ambientales y económicas, al reducir riesgos de sanciones, accidentes, reprocesos y pérdidas de material, optimizar el uso de los insumos y disminuir costos asociados a la gestión de residuos peligrosos y al mantenimiento correctivo, fortaleciendo el principio de valor por dinero en el largo plazo. El proyecto beneficia directamente al personal de la Armada Nacional, al mejorar las condiciones de seguridad de los botes y salud en el manejo de sustancias químicas; de igual forma favorece a las comunidades y ecosistemas fluviales, al reducir el riesgo de contaminación del agua y del suelo y a la entidad contratante al contar con procesos más controlados, trazables y alineados con la política de Compras Públicas Sostenibles. Si bien existen impactos negativos potenciales asociados al uso de sustancias peligrosas, emisiones de compuestos orgánicos volátiles y generación de residuos, estos son prevenibles y mitigables mediante la exigencia de cumplimiento normativo, obligaciones contractuales claras y seguimiento ambiental, lo que permite que el desarrollo del proyecto se realice de manera responsable, sostenible y compatible con la protección ambiental, sin comprometer la operatividad ni la misión institucional.

Requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

El contratista deberá garantizar que todos los bienes objeto del suministro cumplan estrictamente con la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 (creación del Sistema Nacional Ambiental – SINA), el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 0773 de 2021 sobre el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) para la clasificación, etiquetado y comunicación de peligros de sustancias químicas, así como el Decreto 4741 de 2005 compilado en el Decreto 1076 de 2015 (decreto único reglamentario del sector ambiente) y las normas que la

modifiquen o sustituyan en materia de registro y manejo de residuos peligrosos. Igualmente, deberá dar cumplimiento a la normativa aplicable al transporte de mercancías peligrosas, a las disposiciones sobre gestión integral de residuos peligrosos y a los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para tal efecto, el contratista deberá suministrar Hojas de Datos de Seguridad (SDS) actualizadas en español, fichas técnicas, certificaciones y demás soportes que evidencien el cumplimiento legal ambiental, garantizando que el manejo, almacenamiento, transporte, uso y disposición final de los insumos y sus residuos asociados se realicen conforme a la legislación ambiental vigente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval No.6 ARC "BOGOTA", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

OBJETO:	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	NO. DEL CONTRATO	FIRMA / EMPRESA	
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FIBRA DE VIDRIO E INSUMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL	**CTO NO. 0043-ARC-CBNL06-2023**	**DESVARE AEREO**	$ 300.000.000
SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS, PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN	**CTO NO.0172-ARC-JOLAN-2024**	**FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S.A.S.**	VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES: $422.999.999,50

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas ASTILLERO JAMES OSORIO LEÓN, GRUPO DIVERSA, FERRETERIA METALCORTE Y AFINES (**Anexo "K"),** el BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen.

El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo **(Anexo "C")**, Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los (BIENES Y/O SERVICIOS) se encuentran en el mercado Nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Para el planteamiento del presupuesto destinado a la contratación que se pretende realizar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta el plan de mantenimiento anual vigencia 2026 retroalimentado por los diferentes Departamentos de Unidades Fluviales de las brigadas de I.M, se consolido los mantenimientos a efectuarse durante la presente vigencia, con base a este plan se elevó la necesidad de este tipo de insumos lo cual asciende a un 6,43% en su Déficit total, para la presente vigencia se asignó un valor de $749.981.160, lo que permite satisfacer en un 93,57% de la necesidad total.

Una vez verificado los botes asignados para el cumplimiento de las operaciones planeadas por el comando de Infantería de Marina se evidencio el cumplimiento de las horas de navegación de cada Bote con su respectivo mantenimiento preventivo, información que es soportada acuerdo estadísticas y control de bienes por parte del sistema SAP SILOG, requiriendo el material a contratar con el fin de mantener estas tecnologías en su mayor grado de alistamiento.

No obstante, al ver la necesidad del mantenimiento antes mencionado la Jefatura de Material Naval a través de la Dirección de Mantenimiento asigno al Batallón de Mantenimiento Anfibio, los recursos para adquirir materiales de fibra de vidrio, elementos de protección y efectuar los mantenimientos programados, cabe resaltar que la Armada Nacional ahorra presupuesto teniendo en cuenta que la mano obra se hace con personal capacitado orgánico de la institución.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE** ($749.981.160,^{00}), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
C-1502-0100-25-20107B-1502102-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL	JEMAT	$ 500.000.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMAN	$ 249.981.160
TOTAL PRESUPUESTO		**$ 749.981.160**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord Spry	Sub Ord	Ítem	Rec	SITUACIÓN	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
59226 del 10-03-2026	C	1502	0100	25	20107B	15021 02-02	02	10	CSF	02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA NACIONAL	$ 500.000.000,00	JEMAT

	A	02	02	01	003	002		10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 249.981.160	BAMANT

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos e PAGOS PARCIALES, una vez recibido los bienes objeto del contrato a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval Logística No.6 ARC "BOGOTA", de la Armada Nacional, y del cumplimiento de los requisitos de pago, sin perjuicio de la disponibilidad del PAC del Ministerio de Defensa Nacional, lo cual puede incidir en los tiempos de giro de los pagos, sin que ello implique desconocimiento de la normatividad vigente y cobro de intereses moratorios.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos se presentarán a través de la factura electrónica indicando quienes está obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Así mismo Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación

solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de auto retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No.6 ARC "BOGOTA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las de moras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

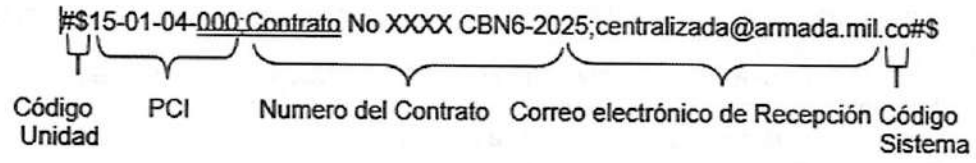
FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF- Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
3. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-000;Contrato No xxxx;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales)	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	42,75 puntos
Ponderación Económica	45,75 puntos
PUNTAJE ADICIONAL	
Protección a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003	10 puntos
Emprendimiento de mujeres - Decreto 1860 de 2021	0.25 Puntos
MIPYMES	0.25 Puntos
Acreditación de vinculación de personas en condición de discapacidad	1 punto
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN	**100 PUNTOS**

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el

concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

A) **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

B) **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

C) **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

   Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

   Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

   En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

   Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

   Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

   En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante,

deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

D) **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E) **Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación:** la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA"

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA".

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

F) **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

G) **Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 06 ARC "BOGOTA", NIT **800.141.644-1**

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de

la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo

los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido po la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

H) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

I) **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

J) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

K) **Multas y Sanciones:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

L) **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

M) De conformidad a la ley 2097 del 2021el oferente personal natural y/o jurídica(representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

N) Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador jurídico de la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones

4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en CONTRATOS INSCRITOS en el RUP, contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior a **428,34 SMLMV** del presupuesto oficial, en mínimo tres o la totalidad de los códigos solicitados en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	11	15	15	FIBRA
B	13	11	10	RESINAS
B	12	17	16	PIGMENTOS
B	11	10	15	MINERALES
C	31	21	15	PINTURAS Y TAPA POROS
C	27	11	27	HERRAMIENTAS MECANICAS

NOTA: La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal, o promesas futuras) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, en caso de que uno de los integrantes acredite la experiencia total exigida por la entidad esta sirve para cumplir con la misma en el presente proceso de contratación. Todos deben estar inscritos en el RUP

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar **con mínimo tres (3) CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación con el proceso que se adelantará**

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:
Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación

- NIT

- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (42,75) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (42,75) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

h) ASPECTOS TECNICOS:

Se asignará un puntaje máximo de (42,75) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros:

Los elementos relacionados en el cuadro de ponderables corresponden a criterios de evaluación técnica que otorgan puntaje adicional a las ofertas que acrediten su disponibilidad o suministro, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo.
En consecuencia, la no presentación o acreditación de dichos ponderables no será causal de rechazo de la oferta, por cuanto no constituyen requisitos habilitantes, sino factores de calificación que permiten asignar puntaje dentro del proceso de evaluación.

PONDERABLES			
ÍTEM	**CRITERIO**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1	SIERRA INGLETEADORA 10 PULGADAS – 1600 W – 4600 RPM	01	42,75 PUNTOS
2	COMPRESOR DE AIRE 2HP – 50 LT	01	
3	MOTOTOOL SERIE 300 125 W 5,000-35000 RPM+26 F013 300 0PF	01	
4	MASCARA COMPLETA FULL FACE 3M CON FILTROS INTERCAMBIABLES	06	

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar, junto con su propuesta, documento independiente debidamente suscrito, mediante el cual se compromete a suministrar los elementos descritos en los ponderables, indicando su valor estimado, con el fin de que estos sean registrados e incorporados en el sistema de inventarios de la Armada Nacional, garantizando su control, trazabilidad y adecuada gestión durante la ejecución del contrato.

NOTA: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO O MEDIA GEOMÉTRICA)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 45,75 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total antes de IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 45,75) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	45,75

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos de transporte y otros cargos que se causaren por el concepto de la ejecución del contrato.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total antes de IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

Las demás propuestas tendrán como puntaje el calculado proporcionalmente de acuerdo con la siguiente expresión:

OFERTA POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMETRICA	PUNTAJE=	MP x (1-((MG-VPE)/MG))
OFERTA POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMETRICA	PUNTAJE=	MP x (1+((MG-VPE)/MG))

Dónde:

MP= Mayor puntaje
MG= Media Geométrica
VPE= Valor Propuesta Evaluar.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (10 PUNTOS) : De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, en total se asignarán diez (10) puntos así:

Descripción	Puntaje	Porcentaje %
Bienes cien por ciento (100%) Nacionales. Bienes incluidos en Acuerdos Comerciales. Bienes con Trato Nacional.	10	10%
Bienes con Componentes Nacionales Bienes sin aplicación del Principio de Reciprocidad. Bienes Extranjeros que incorpore por lo menos un cuarenta por ciento (40%) de Servicios Nacionales a través de la vinculación de Personas Naturales o Jurídicas que presten Servicio Profesionales Técnicos y Operativos Nacionales.	5	5%
Bienes Extranjeros.	0	0%

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 2015.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

(Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.5.1 PROPUESTA ECONÓMICA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El oferente deberá consignar el valor de su oferta en el SECOP II debidamente diligenciado.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor total promedio previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR ITEM PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, COMO REQUISITO PARA NO SER RECHAZADA LA OFERTA.

En caso de que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por BASE NAVAL LOGISTICA No. 6 ARC "Bogotá", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

4.5.2INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la BASE NAVAL LOGISTICA No. 6 ARC "Bogotá"para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 4	Habilita
	CI menor al 4	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 10%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 10%	No habilita

NOTAS:

- los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras.

4.5.3 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL": De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional. (10.00) PUNTOS

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ BNL06 tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

• Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

NOTA 1: En caso que se requiera la Entidad podrá verificar, a través de la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), si la información aportada por el oferente es veraz y de no ser así, es responsabilidad de este la información suministrada y NO se otorgará puntaje teniendo en cuenta que este no es objeto de subsanación.

NOTA 2: En caso de que el oferente no cuente con un registro de los bienes a contratar en la ventanilla única de comercio exterior (VUCE), podrá acreditar el trato nacional en Colombia a través de certificación independiente de vinculo comercial con quien cuente con el registro (VUCE), es decir si usted no cuenta con el referido registro lo podrá acreditar a través de un contrato y/o un convenio comercial y/o una certificación, con un tercero que cuente con dicho registro.

NOTA 3: En el contenido de cualquiera de los tres documentos debe de señalar que hará la entrega de los bienes, de las características y marcas que se encuentren en VUCE, así mismo serán válidos cualquiera de los tres documentos relacionados siempre que estén suscritos por las partes

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. (En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.")

Adicionalmente para los bienes y/o servicios de origen extranjero, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 54 de Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya Negociado Trato Nacional en materia de compras estatales con dicho País.
- Que, en el País del Proponente Extranjero, con el que no se hubiere Negociado Trato Nacional, las Ofertas de Bienes y Servicios Colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus Bienes y Servicios Nacionales.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso, el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

En caso que el oferente a quien se le asigne el contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

CALIFICACIÓN DE APOYO A MYPIMES: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Del decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia, el puntaje que se aplicara como consecuencia de apoyo a empresas será establecido en el pliego de condiciones que establezca la BASE NAVAL LOGÍSTICA N°6 ARC "Bogotá", establecido en 0.25%.

CALIFICACIÓN DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: De conformidad con el artículo 3) numeral 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, las con domicilio en el territorio nacional. El puntaje que se aplicara como consecuencia del emprendimiento de mujeres., será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la BASE NAVAL No. 6 ARC"BOGOTA".

CALIFICACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DESCAPACIDAD: De conformidad con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, el Decreto 392 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el

proceso de selección, a los proponentes que acrediten la vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal.

Para efectos de la asignación de este puntaje, el proponente deberá demostrar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por personas en condición de discapacidad, lo cual deberá ser certificado mediante documento expedido por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente.

El puntaje adicional será otorgado como un factor de calificación complementario a los criterios económicos y técnicos definidos en el presente proceso de selección de menor cuantía, sin que su ausencia constituya causal de rechazo de la oferta.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	1 PUNTOS
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: El cumplimiento de este requisito deberá estar certificado y vigente por el ministerio de Trabajo de Colombia a través de formulario debidamente avalado y que se encuentre vigente para la acreditación el personal en situación de discapacidad de conformidad con los requisitos anteriormente descritos.

NOTA 3: El presente requisito no tendrá el carácter de subsanable en ningún momento por lo cual el oferente debe ser muy cuidadoso de la información aportada en procura del principio de responsabilidad.

ÍTEM	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE
1	Decreto 1860 de 2021	0.25%

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	**2% del total de puntos establecidos**
Reducción de puntaje por imposición de multas o clausulas penales durante el último año. Ley 2195 del 2022	

De conformidad con el artículo 58 de la ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicara en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá",,** NIT. 800.141.644 - 1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá"., de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo

2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
5. De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:
    - Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
    - Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
    - Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
    - La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
    - Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
    - Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

    PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

    PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de

mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

6. De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

   - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   PARÁGRAFO: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC. "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (08) meses posteriores al lapso de ejecución
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente **al treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (08) meses posteriores al lapso de ejecución.

6.3 GARANTÍA TÉCNICA:

Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 01 año lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

Nota: ***Las obligaciones se citan a título enunciativo, en ese orden la dependencia usuaria debe analizar y relacionar de manera adicional a las listadas, las que estima pertinente asignar a las partes contratantes, fortaleciendo las indicadas adelante, según aplique a los bienes o servicios que requiera contratar.***

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y acuerdo requerimiento de la unidad. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna

del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial y municipal.**15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho

de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dent los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **20.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **21.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **22**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **23.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **24.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **25.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **26.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **27.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero punto uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio d 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 6 ARC. "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%)

del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL** No. 6 **ARC. "BOGOTÁ"**. No obstante, la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL** No. 6 **ARC. "BOGOTÁ"** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello

resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación***. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, sea ejecutada por el Oficial teniendo en cuenta que tiene más 12 años de experiencia en la Armada Nacional, así mismo ha adquirido conocimiento en el área administrativa y se ha desempañado en supervisiones similares al objeto del presente proceso lo cual permite que desempeñe en la presente labor, por esta razón se recomienda que la supervisión esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CCEIN	PÉREZ CAMARGO JONATTAN	BAMAN	1013591889	PROFESIONAL	CIENCIAS NAVALES	Jonattan.perez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en normativa contractual adicionalmente como quiera que hace más de cinco años viene trabajando en la armada , actualmente desempeñándose como asesora jurídica :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JENNY ANDREA GÓMEZ	BN6	52316850	ABOGADA	MAGISTER DERECHO CONTRACTUAL	Jenny.gomez@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que estructuración técnica quede a cargo de dos Suboficiales orgánicos del Batallón de Mantenimiento Anfibio (BAMAN), quienes cuentan con amplia experiencia técnica en el área, con 10 y 14 años de experiencia, con conocimientos específicos en reparación y trabajo en poliéster reforzado y fibra de vidrio, desempeñándose en actividades propias de la división de mantenimiento. En razón a su formación técnica, experiencia comprobada y conocimiento del proceso, se considera que reúnen las competencias necesarias para asumir la estructuración técnica del presente proceso.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	PEDRO JOSE SOTO VELLOJIN	JEMAT	1140855015	PROFESIONAL	INGENIERO NAVAL	pedro.soto@armada.mil.co
TF	PORTILLA GUANCHA CHRISTIAN CAMILO	BNL06	1144176220	PROFESIONAL	INGENIERO NAVAL	Cristhian.portilla@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación quede a cargo señor Oficial con más de 15 años al servicio de la institución, actualmente se desempeña como segundo comandante del Batallón de Mantenimiento Anfibio y como Jefe de la Plana Mayor, tiene conocimientos en el área administrativa y técnica, el segundo tiene más de 14 años al servicio de la institución, actualmente está certificado como técnico motorista y es el jefe de taller del Batallón de Mantenimiento Anfibio ambos con conocimientos técnicos en el área, por esta razón se recomienda que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	ROBLEDO RAMIREZ SANTIAGO	BAMAN	1128281469	PROFESIONAL	CIENCIAS NAVALES	Santiago.robledo@armada.mil.co
MYCIM	SUAREZ ANGULO DOUGLAS ENRIQUE	BDIAN	1090387955	PROFESIONALL	CIENCIAS NAVALES	Douglas.suarezqarmada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en el área logística y presupuestal, así como en áreas de conocimiento objeto del contrato a celebrar y que actualmente vienen trabajando en el Batallón de Mantenimiento Anfibio, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
CF	GONZÁLEZ LÓPEZ JULIANA	CIMAR	147390518	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	Juliana.gonzalez@armada.mil.co
TK	PARRA JARA ANA SOFIA	CIMAR	1.47.390.518	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	ana.parra@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación económica-financiera, dada su idoneidad y experiencia este a cargo de los suboficiales ya que poseen suficiente conocimiento en área, actualmente se desempeñan en la división logística del las unidades adscritas a la Brigada de Apoyo a las operaciones Anfibias, por lo cual se recomienda que esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	CASTELLAR JIMENEZ JULIAN	BIM70	1001327013	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	Julian.castellarqarmada.mil.co
TF	AMAYA PALACIO MARIA CRISTINA	BDIAN	1006532921	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	Maria.amaya@armada.mil.co

Aspectos para tener en cuenta, todo el personal relacionado deberá contar con idoneidad especifica académica, así como con los grados militares exigidos para el personal de conformidad con la cuantía del proceso.

10. ANEXOS.

a. **ANEXO**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
h. **ANEXO "H"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
i. **ANEXO "I"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,

Atentamente,

Capitán de Corbeta AUGUSTO CÉSAR SANDINO QUIROGA
Comandante Batallón de Mantenimiento Anfibio
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESINA DE POLIÉSTER INSATURADO TIPO: DCPD ÍNDICE DE ACIDEZ: 17 – 23 MGKOH/G VISCOSIDAD: 500 – 800 MPA.S TIEMPO DE GEL: 7 – 10 MIN. DUREZA BARCOL: 28	KILO
2	RESINA EPOXICA COMPONENTE A	KILO
3	RESINA EPOXICA COMPONENTE B	KILO
4	OCTOATO DE COBALTO CONTENIDO DE COBALTO 6 +- 0.1 DENSIDAD A 25°C,G/ML 0.895 +-0.015 HUMEDAD % MAX. 1	KILO
5	ESTIRENO MONÓMERO	KILO
6	MEK PERÓXIDO CATALIZADOR K1 METIL ETIL CETONA DENSIDAD A 20°C 1.065 G/ML ÍNDICE DE REFRACCIÓN A 20°C 1,4616 VISCOSIDAD A 20°C 31MPAS	KILO
7	GELCOAT INCOLORO ISOFTALICO ACIDO: 10 – 18 MGKOH/G VISCOSIDAD 25°C 1600 – 2600 MPA.S TIEMPO DE GEL 6 – 10 MIN DUREZA BARCOL 40	KILO
8	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE A ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 400 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 150 – 300 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML	KILO
9	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE B CON AGENTE RETARDANTE A LA LLAMA PARA MEZCLA MANUAL ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 360 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 250 – 350 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML TIEMPO DE GEL 120 – 200 S DENSIDAD LIBRE 24 – 26 KG/M3 RENDIMIENTO DE ESPUMA DENSIDAD DE MOLDEO ≥38KG/M3 TASA DE CELDAS CERRADAS ≥90%	KILO
10	PANEL POR INFUCION DE 1" EN P.R.F.V CON ASILAMENIENTO EN POLIURETANO DE DENSIDAD 26KG/M3 (2,44 X 1,22)	UNIDAD
11	FIBRA VIDRIO MATT 450GR/M2 DIÁMETRO DE LA FIBRA 9 – 12 DENSIDAD LINEAL DE HILOS 20 – 30 TEX GROSOR DE LA CAPA 0.67 +- 0.02 SOLUBILIDAD EN ESTIRENO 28 – 35 S	KILO

12	CERA DESMOLDANTE 1000 GRAMOS APARIENCIA: PASTOSA ACTIVO: 99% EN MEZCLA PH: 6.0 A 9.0	UNIDAD
13	FIBRA DE VIDRIO COMBO MAT WOVEN ROVING ENTRE 600 Y 610 GR/M2 HILOS CORTADOS ENTRE 450 Y 470 GR/M2 DENSIDAD GLOBAL ENTRE 1050 Y 1080 GR/M2	KILO
14	FIBRA ROVING PICADA 4,5MM PARA POLIPROPILENO	KILO
15	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M14P REF SM0092 GLAS	KILO
16	ESFERAS HUECAS DE VIDRIO 100 MICRONES, FORMA POLVO DE ALTA FLUIDES COLOR BLANCO TAMAÑO DE PARTICULAS, GRAVEDAD ESPECIFICA GR/CM:55,PRESION PARA COLAZAR 1250 PSI,PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 980°C. PACA POR 17 17 KILOS	KILO
17	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AZUL CLARO	UNIDAD
18	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AMARILLO	UNIDAD
19	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS VERDE OLIVA OSCURO	UNIDAD
20	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS NEGRO	UNIDAD
21	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL- COATS ROJO ESCARLATA	UNIDAD
22	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS BLANCO	UNIDAD
23	PISTOLA HVLP XTREME DE GRAVEDAD REF 4100 BOQUILLA GTO HVLP PARA MÁXIMO AHORRO Y MÍNIMA NIEBLA. TRANSFERENCIA 75%. PRESIÓN RECOMENDADA 1.8/2,0 BAR, CON VASO PLÁSTICO DE 600 CC	UNIDAD
24	OVEROL TIVEK DESECHABLE CON CAPUCHA Y CIERRE. ELÁSTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO. FABRICADO 100% POLIETILENO. LARGO 198 CM, ANCHO 65 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE	UNIDAD
25	DOSIFICADOR MEK-035-16, QUE CONSTA DE UN RECIPIENTE INFERIOR DE 16 ONZAS DE CAPACIDAD Y VIENE CON UN DISPENSADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE 2,5 A 35 CENTIMETROS CUBICOS CON SU RESPECTIVA TAPA, EN MATERIAL PLASTICO.	UNIDAD

26	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS	UNIDAD
27	MASILLA POLIÉSTER 2K, REF 119-167, EN DOS COMPONENTES PARA MASILLADOS DE ALTA CALIDAD SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICOS Y FIBRA DE VIDRIO. PARA LLENADO DE FISURAS Y POROSIDADES, CON CATALIZADOR 100:2 DE SECADO RÁPIDO.	CUARTO DE GALON
28	RESINA EPOXICA PREIMPREGNADA	KILO
29	TAPA BOCA MULTIUSO NEGRO	UNIDAD
30	CUCHILLAS CALADORA	UNIDAD
31	TIJERA DE 10" PARA CORTE DE FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD
32	REMOVEDOR DE PINTURA ACABADO LECHOSO SEMITRANSPARENTE GRAVEDAD ESPECÍFICA A 25°C 1,25 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 4°C A 30° C BAJO TECHO	GALON
33	ESMALTE POLIURETANO NEGRO PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO.	GALON
34	ESMALTE POLIURETANO VERDE MATE ARC PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO	GALON
35	EPOXIPOLIMIDA VERDE CON ¼ DE ACTIVADOR ANTICORROSIVA EN DOS COMPONENTES EN ENVASES SEPARADOS: EL COMPONENTE A, UNA ANTICORROSIVA EPÓXICA CON PIGMENTO CROMATO DE ZINC INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y EL COMPONENTE B, UN ENDURECEDOR POLIAMÍDICO. LA MEZCLA APROPIADA DE AMBOS PRODUCE AL SECAR UNA CAPA SÓLIDA, RESISTENTE A AGUAS DULCES Y SALADAS, ÁCIDOS DÉBILES, ÁLCALIS, AJUSTADORES ALIFÁTICOS O AROMÁTICOS Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN.	GALON
36	FIBRA DE VIDRIO HIDRIDA CARBONO - ARAMIDA	METRO
37	PARAFINA LIQUIDA	KILO
38	VARILLA PULTRUIDA 1/2"	METRO

39	FIBRA DE VIDRIO TIPO ROVING (ROLLO) TIPO DE VIDRIO – GLASS CONTENIDO DE HUMEDAD <0.15 % RIGIDEZ TEX NOMINAL +-5% 2400 G/KM E 115 +- 20	ROLLO
40	FIBRA DE VIDRIO 3D WOVEN - MATT (1,27 MTS)	ROLLO
41	KIT DE INFUSION DE VACIO, SIGUIENTES COMPONENTES (MANOMETRO, MANGUERA, CONECTORES)	KIT
42	CREMA LIMPIADORA PARA MANOS ESPECIAL PARA FIBRA DE VIDRIO, POR 400 GRS QUE SEA DE UN SOLVENTE CON EL QUE SE OBTENGA UNA ALTA EFICIENCIA EN LIMPIEZA DE RESINAS DE POLIÉSTER IN SATURADO, QUE POSEA UN MÍNIMO PELIGRO DE INTOXICACIÓN Y DE PRESENCIA POR FUEGO DE CHISPA. QUE ESTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UNA LIMPIEZA EFECTIVA DE EQUIPOS DE ASPERSIÓN, PISTOLA PARA APLICAR GEL COAT, RODILLOS METÁLICOS Y TODO TIPO DE HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO. QUE FUNCIONE COMO UN EXCELENTE DESENGRASANTE, REMOVEDOR DE CERAS Y RESINAS NO CURADAS, GRASAS, PINTURAS, ESMALTES, POLIURETANOS Y EPOXICAS.	UNIDAD
43	DESMOLDANTE LIQUIDO DE ALTA TEMPERATURA, EN BASE EN ALCOHOL POLIVINÍLICO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO REFORZADO COMO UN AGENTE DESMOLDANTE, YA QUE AL SECARSE SE FORMA UNA CAPA PROTECTORA QUE IMPIDE QUE LA FIBRA DE VIDRIO HAGA CONTACTO CON EL MOLDE, Y FACILITE EL DESMOLDE DE LA PIEZA.	GALON
44	CUCHILLO TIPO ZAPATERO DE 5"	UNIDAD
45	SOLVENTE PARA LIMPIEZA PH (A 10 G/L) 11,0 +- 0,5 SOLUBILIDAD TOTALMENTE SOLUBLE	GALON
46	ESPUMA DE POLIURETANO IMITATION WOOD 205 KG/M3	LITRO
47	MASILLA POLIESTER CON CATALIZADOR UV	GALON
48	TALCO INDUSTRIAL DESCRIPCIÓN: MINERAL COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO, DE SUAVE TEXTURA, JABONOSO. MINERAL NO METÁLICO, QUÍMICAMENTE INERTE, ES EL MINERAL MÁS BLANDO DE LA NATURALEZA, OCUPA EL PRIMER LUGAR EN LA ESCALA DE MOHS. POLVO BLANCO QUÍMICAMENTE INERTE, PRESENTA PARTÍCULAS EN FORMA LAMINAR. VENCIMIENTO: 10 AÑOS.	KILO
49	ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	KILO
50	ACEITE DE SILICON SF 350	GALON

51	CATALIZADORES PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALON
52	DESMOLDANTE LIQUIDO PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALON
53	MEDIDOR DE HUMEDAD EN AMBIENTE Y MATERIALES ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO DE MEDIDAS 119 X 46 X 25 MM (INCL. TAPA DE PROTECCION), TEMPERATURA DE UNCIONAMIENTO -10 HASTA +50°C , CLASE DE PROTECCION IP20, TIPO DE BATERIA 2 PILAS AAA, AUTONOMIA 130 H (PROMEDIO, SIN ILUMINACION EN EL VISUALZADOR) TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 HASTA +70 °C PESO 90 G (TAPA DE PROTECCION Y PILAS INCLUIDAS), NTC RANGO -10 HASTA +50°C EXACTITUD ±0,5°C, RESOLUCION 0,1°C HUMEDAD - CAPACITIVO RANGO DE 0 HASTA 100%HR, EXACTITUD ±2,5 %HR (5 HASTA 95%HR), RESOLUCION 0,1 %HR MEDICION DE HUMEDAD EN MATERIALES RANGO 8,8 HASTA 54,8% EN PESO, HAYA, PICEA, ALERCE, ABEDUL, CEREZO, NOGAL 7,0 HASTA 47,9 % EN PESO; ROBLE, PINO, ARCE, FRESNO, ABETO DE DOUGLAS, MERANTI 0,9 HASTA 22,1 % EN PESO; SOLADO DE CEMENTO, HORMIGON 0,0 HASTA 11,0 % EN PESO; SOLADO DE ANHIDRITA 0,7 HASTA 8,6 % BY WEIGHT; CEMENT MORTAR 0,6 HASTA 9,9% EN PESO; MORTERO DE CAL, YESO 0,1 HASTA 16,5 % EN PESO; LADRILLO EXACTITUD ± 1 % RESOLUCION 0,1, CICLO DE MEDICION 1 S.	UNIDAD
54	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M149 REF SM0092 GLAS	KILO
55	ELASTOMERO RTV 471B	KILO
56	THINNER	GALON
57	CINTA DE ENMASCARAR 2"	UNIDAD
58	LIJADORA ROTO-ORBITAL PARA DISCOS DE VELCRO DE 5" DEWALL	UNIDAD
59	PULIDORA DEWALL 5"	UNIDAD

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORMES POR TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS EL CUAL DEBE ESTAR VIGENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA SUMINISTRAR LAS SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LOS BIENES QUE APLIQUEN EN EL CONTRATO
2	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DETECTARÁ Y CORREGIRÁ LAS FALLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.
3	EL OFERENTE DEBERA EJECUTAR LA TOTALIDAD DEL ANEXO TECNICO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO.

4	EL CONTRATISTA RESPONDERA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS EQUIPOS, QUE NO SE TENGAN ANTES DE LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS.

Atentamente,

Capitán de Corbeta AUGUSTO CÉSAR SANDINO QUIROGA
Comandante Batallón de Mantenimiento Anfibio
GERENTE DE PROYECTO_

COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO					
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CEDULA**	**PROFESIÓN(Área Académica)**	**FIRMA**
TN	PEDRO JOSE SOTO VELLOJIN	JEMAT	1140855015	PROFESIONAL INGENIERIA NAVAL	
TF	PORTILLA GUANCHA CHRISTIAN CAMILO	BNL06	1144176220	PROFESIONAL INGENIERIA NAVAL	

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Resina de Poliéster Insaturado Tipo: DCPD Índice de Acidez: 17 – 23 mgKOH/g Viscosidad: 500 – 800 mPa.S Tiempo de gel: 7 – 10 Min. Dureza barcol: 28	KILO	1			
2	Resina Epoxica componente A	KILO	1			
3	Resina Epoxica componente B	KILO	1			
4	OCTOATO DE COBALTO Contenido de cobalto 6 +- 0.1 Densidad a 25°C,g/ml 0.895 +-0.015 Humedad % Max. 1	KILO	1			
5	ESTIRENO MONÓMERO	KILO	1			
6	MEK PERÓXIDO CATALIZADOR K1 Metil Etil Cetona Densidad a 20°C 1.065 g/ml Índice de Refracción a 20°C 1,4616 Viscosidad a 20°C 31mPas	KILO	1			
7	Gelcoat Incoloro Isoftalico Acido: 10 – 18 mgKOH/g Viscosidad 25°C 1600 – 2600 mPa.S Tiempo de Gel 6 – 10 min Dureza Barcol 40	KILO	1			
8	Espuma de poliuretano componente A Índice de Hidróxido 300 – 400 mgKOH/g Viscosidad Dinámica 25°c 150 – 300 mPa.S Densidad (20 °C) 1.10-1.16 g/ml	KILO	1			
9	Espuma de poliuretano componente B con agente retardante a la llama Para mezcla manual Índice de Hidróxido 300 – 360 mgKOH/g Viscosidad Dinámica 25°c 250 – 350 mPa.S Densidad (20 °C) 1.10-1.16 g/ml Tiempo de gel 120 – 200 s Densidad libre 24 – 26 kg/m3 Rendimiento de espuma Densidad de moldeo ≥38kg/m3 Tasa de celdas cerradas ≥90%	KILO	1			
10	Panel Por infucion de 1" en P.R.F.V con Asilameniento en Poliuretano de densidad 26kg/m3 (2,44 X 1,22)	UNIDAD	1			
11	FIBRA VIDRIO MATT 450gr/M2 Diámetro de la fibra 9 – 12	KILO	1			

	Densidad Lineal de hilos 20 – 30 Tex Grosor de la capa 0.67 +- 0.02 Solubilidad en estireno 28 – 35 s					
12	Cera Desmoldante 1000 gramos Apariencia: pastosa Activo: 99% en mezcla PH: 6.0 a 9.0	UNIDAD	1			
13	FIBRA DE VIDRIO COMBO MAT Woven Roving entre 600 y 610 gr/m2 Hilos cortados entre 450 y 470 gr/m2 Densidad Global entre 1050 y 1080 gr/m2	KILO	1			
14	FIBRA ROVING PICADA 4,5MM PARA POLIPROPILENO	KILO	1			
15	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M14P REF SM0092 GLAS	KILO	1			
16	ESFERAS HUECAS DE VIDRIO 100 MICRONES, FORMA POLVO DE ALTA FLUIDES COLOR BLANCO TAMAÑO DE PARTICULAS, GRAVEDAD ESPECIFICA GR/CM:55,PRESION PARA COLAZAR 1250 PSI,PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 980°C. PACA POR 17 17 KILOS	KILO	1			
17	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AZUL CLARO	UNIDAD	1			
18	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AMARILLO	UNIDAD	1			
19	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS VERDE OLIVA OSCURO	UNIDAD	1			
202	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS NEGRO	UNIDAD	1			
21	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL- COATS ROJO ESCARLATA	UNIDAD	1			
22	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS BLANCO	UNIDAD	1			
23	PISTOLA HVLP XTREME DE GRAVEDAD REF 4100 BOQUILLA GTO HVLP PARA MÁXIMO AHORRO Y MÍNIMA NIEBLA. TRANSFERENCIA 75%. PRESIÓN RECOMENDADA 1.8/2,0 BAR, CON VASO PLÁSTICO DE 600 CC	UNIDAD	1			
24	OVEROL TIVEK DESECHABLE CON CAPUCHA Y CIERRE. ELÁSTICO EN	UNIDAD	1			

	PUÑOS Y TOBILLOS ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO. FABRICADO 100% POLIETILENO. LARGO 198 CM, ANCHO 65 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE					
25	DOSIFICADOR MEK-035-16, QUE CONSTA DE UN RECIPIENTE INFERIOR DE 16 ONZAS DE CAPACIDAD Y VIENE CON UN DISPENSADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE 2,5 A 35 CENTIMETROS CUBICOS CON SU RESPECTIVA TAPA, EN MATERIAL PLASTICO.	UNIDAD	1			
26	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS	UNIDAD	1			
27	MASILLA POLIÉSTER 2K, REF 119-167, EN DOS COMPONENTES PARA MASILLADOS DE ALTA CALIDAD SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICOS Y FIBRA DE VIDRIO. PARA LLENADO DE FISURAS Y POROSIDADES, CON CATALIZADOR 100:2 DE SECADO RÁPIDO.	CUARTO DE GALÓN	1			
28	Resina Epoxica Preimpregnada	KILO	1			
29	TAPA BOCA MULTIUSO NEGRO	UNIDAD	1			
30	CUCHILLAS CALADORA	UNIDAD	1			
31	TIJERA DE 10" PARA CORTE DE FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	1			
32	Removedor de Pintura Acabado Lechoso semitransparente Gravedad específica a 25°C 1,25 Temperatura de almacenamiento 4°C a 30° c bajo techo	GALÓN	1			
33	ESMALTE POLIURETANO NEGRO PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR Sólidos por volumen de la mezcla: 47 a 51% Rendimiento teórico a 25 micrones: 68 a 73,8 m²/galón Secamiento al tacto a 25°C: 5 a 6 horas Secamiento segundas manos o acabado a 25°C: 6 a 15 horas Secamiento para uso en inmersión: 7 días aproximadamente* Temperatura de almacenamiento: 4°C a 32°C bajo techo.	GALÓN	1			
34	ESMALTE POLIURETANO VERDE MATE ARC PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR Sólidos por volumen de la mezcla: 47 a	GALÓN	1			

	51% Rendimiento teórico a 25 micrones: 68 a 73,8 m²/galón Secamiento al tacto a 25°C: 5 a 6 horas Secamiento segundas manos o acabado a 25°C: 6 a 15 horas Secamiento para uso en inmersión: 7 días aproximadamente* Temperatura de almacenamiento: 4°C a 32°C bajo techo					
35	EPOXIPOLIMIDA VERDE CON ¼ DE ACTIVADOR Anticorrosiva en dos componentes en envases separados: El componente A, una Anticorrosiva epóxica con pigmento cromato de zinc inhibidor de corrosión y El componente B, un Endurecedor poliamídico. La mezcla apropiada de ambos produce al secar una capa sólida, resistente a aguas dulces y saladas, ácidos débiles, álcalis, Ajustadores alifáticos o aromáticos y temperaturas de 120°C en seco y 70°C en inmersión.	GALÓN	1			
36	FIBRA DE VIDRIO HIDRIDA CARBONO - ARAMIDA	METRO	1			
37	PARAFINA LIQUIDA	KILO	1			
38	VARILLA PULTRUIDA 1/2"	METRO	1			
39	FIBRA DE VIDRIO TIPO ROVING (ROLLO) Tipo de Vidrio E – Glass Contenido de Humedad <0.15 % Rigidez 115 +- 20 Tex nominal +-5% 2400 g/km	ROLLO	1			
40	FIBRA DE VIDRIO 3D WOVEN - MATT (1,27 MTS)	ROLLO	1			
41	KIT DE INFUSION DE VACIO, SIGUIENTES COMPONENTES (MANOMETRO, MANGUERA, CONECTORES)	KIT	1			
42	CREMA LIMPIADORA PARA MANOS ESPECIAL PARA FIBRA DE VIDRIO, POR 400 GRS QUE SEA DE UN SOLVENTE CON EL QUE SE OBTENGA UNA ALTA EFICIENCIA EN LIMPIEZA DE RESINAS DE POLIÉSTER IN SATURADO, QUE POSEA UN MÍNIMO PELIGRO DE INTOXICACIÓN Y DE PRESENCIA POR FUEGO DE CHISPA. QUE ESTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UNA LIMPIEZA EFECTIVA DE EQUIPOS DE ASPERSIÓN, PISTOLA PARA APLICAR	UNIDAD	1			

	GEL COAT, RODILLOS METÁLICOS Y TODO TIPO DE HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO. QUE FUNCIONE COMO UN EXCELENTE DESENGRASANTE, REMOVEDOR DE CERAS Y RESINAS NO CURADAS, GRASAS, PINTURAS, ESMALTES, POLIURETANOS Y EPOXICAS.					
43	DESMOLDANTE LIQUIDO DE ALTA TEMPERATURA, EN BASE EN ALCOHOL POLIVINÍLICO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO REFORZADO COMO UN AGENTE DESMOLDANTE, YA QUE AL SECARSE SE FORMA UNA CAPA PROTECTORA QUE IMPIDE QUE LA FIBRA DE VIDRIO HAGA CONTACTO CON EL MOLDE, Y FACILITE EL DESMOLDE DE LA PIEZA.	GALÓN	1			
44	CUCHILLO TIPO ZAPATERO DE 5"	UNIDAD	1			
45	Solvente para Limpieza PH (a 10 G/L) 11,0 +- 0,5 Solubilidad Totalmente soluble	GALÓN	1			
46	Espuma de poliuretano imitation wood 205 kg/m3	LITRO	1			
47	Masilla poliester con catalizador UV	GALÓN	1			
48	TALCO INDUSTRIAL DESCRIPCIÓN: MINERAL COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO, DE SUAVE TEXTURA, JABONOSO. MINERAL NO METÁLICO, QUÍMICAMENTE INERTE, ES EL MINERAL MÁS BLANDO DE LA NATURALEZA, OCUPA EL PRIMER LUGAR EN LA ESCALA DE MOHS. POLVO BLANCO QUÍMICAMENTE INERTE, PRESENTA PARTÍCULAS EN FORMA LAMINAR. VENCIMIENTO: 10 AÑOS.	KILO	1			
49	ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	KILO	1			
50	ACEITE DE SILICON SF 350	GALÓN	1			
51	CATALIZADORES PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALÓN	1			

52	DESMOLDANTE LIQUIDO PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALÓN	1			
53	MEDIDOR DE HUMEDAD EN AMBIENTE Y MATERIALES ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO DE MEDIDAS 119 X 46 X 25 mm (INCL. TAPA DE PROTECCION), TEMPERATURA DE UNCIONAMIENTO -10 HASTA +50°C , CLASE DE PROTECCION IP20, TIPO DE BATERIA 2 PILAS AAA, AUTONOMIA 130 H (PROMEDIO, SIN ILUMINACION EN EL VISUALZADOR) TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 HASTA +70 °C PESO 90 G (TAPA DE PROTECCION Y PILAS INCLUIDAS), NTC RANGO -10 HASTA +50°C EXACTITUD ±0,5°C, RESOLUCION 0,1°C HUMEDAD - CAPACITIVO RANGO DE 0 HASTA 100%HR, EXACTITUD ±2,5 %HR (5 HASTA 95%HR), RESOLUCION 0,1 %HR MEDICION DE HUMEDAD EN MATERIALES RANGO 8,8 HASTA 54,8% EN PESO, HAYA, PICEA, ALERCE, ABEDUL, CEREZO, NOGAL 7,0 HASTA 47,9 % EN PESO; ROBLE, PINO, ARCE, FRESNO, ABETO DE DOUGLAS, MERANTI 0,9 HASTA 22,1 % EN PESO; SOLADO DE CEMENTO, HORMIGON 0,0 HASTA 11,0 % EN PESO; SOLADO DE ANHIDRITA 0,7 HASTA 8,6 % BY WEIGHT; CEMENT MORTAR 0,6 HASTA 9,9% EN PESO; MORTERO DE CAL, YESO 0,1 HASTA 16,5 % EN PESO; LADRILLO EXACTITUD ± 1 % RESOLUCION 0,1, CICLO DE MEDICION 1 S.	UNIDAD	1			
54	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M149 REF SM0092 GLAS	KILO	1			
55	ELASTOMERO RTV 471B	KILO	1			
56	THINNER	GALON	1			
57	CINTA DE ENMASCARAR 2"	UNIDAD	1			
58	LIJADORA ROTO-ORBITAL PARA DISCOS DE VELCRO DE 5" DEWALL	UNIDAD	1			
59	PULIDORA DEWALL 5"	UNIDAD	1			

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

Capitán de Corbeta AUGUSTO CÉSAR SANDINO QUIROGA
Comandante Batallón de Mantenimiento Anfibio
GERENTE DE PROYECTO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
CF	GONZALEZ LOPEZ JULIANA	CIMAR	147390518	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	
TK	PARRA JARA ANA SOFIA	BAMAN	1000719999	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

			COTIZACIÓN 1. METALCORTE			COTIZACIÓN 2. ASTILLERO			COTIZACIÓN 3. DIVER						
ITEM	Descripción	Unidad	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	MAXIMO VALOR
1	RESINA DE POLIÉSTER INSATURADO TIPO: DCPD ÍNDICE DE ACIDEZ: 17 – 23 MGKOH/G VISCOSIDAD: 500 – 800 MPA.S TIEMPO DE GEL: 7 – 10 MIN. DUREZA BARCOL: 28	KILO	$ 72.682,60	$ 13.809,69	$ 86.492,29	$ 105.946,96	$ 20.129,92	$ 126.076,88	$ 58.900,00	$ 11.191,00	$ 70.091,00	$ 94.220,06	$ 86.492,29	$ 70.091,00	$ 126.076,88
2	RESINA EPOXICA COMPONENTE A	KILO	$ 312.078,60	$ 59.294,93	$ 371.373,53	$ 303.166,40	$ 57.601,62	$ 360.768,02	$ 252.900,00	$ 48.051,00	$ 300.951,00	$ 344.364,18	$ 360.768,02	$ 300.951,00	$ 371.373,53
3	RESINA EPOXICA COMPONENTE B	KILO	$ 318.248,60	$ 60.467,23	$ 378.715,83	$ 309.160,20	$ 58.740,44	$ 367.900,64	$ 257.900,00	$ 49.001,00	$ 306.901,00	$ 351.172,49	$ 367.900,64	$ 306.901,00	$ 378.715,83
4	OCTOATO DE COBALTO CONTENIDO DE COBALTO 6 +- 0.1 DENSIDAD A 25°C,G/ML 0.895 +-0.015 HUMEDAD % MAX. 1	KILO	$ 220.686,00	$ 41.968,34	$ 262.854,34	$ 214.578,04	$ 40.769,83	$ 255.347,87	$ 179.000,00	$ 34.010,00	$ 213.010,00	$ 243.737,40	$ 255.347,87	$ 213.010,00	$ 262.854,34
5	ESTIRENO MONÓMERO	KILO	$ 67.870,00	$ 12.895,30	$ 80.765,30	$ 65.931,80	$ 12.527,04	$ 78.458,84	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	$ 74.891,38	$ 78.458,84	$ 65.450,00	$ 80.765,30
6	MEK PERÓXIDO CATALIZADOR K1 Metil Etil Cetona Densidad a 20°C 1.065 g/ml Índice de Refracción a 20°C 1,4616 Viscosidad a 20°C 31mPas	KILO	$ 117.230,00	$ 22.273,70	$ 139.503,70	$ 123.382,20	$ 23.442,62	$ 146.824,82	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 133.126,17	$ 139.503,70	$ 113.050,00	$ 146.824,82
7	GELCOAT INCOLORO ISOFTALICO ACIDO: 10 – 18 MGKOH/G VISCOSIDAD 25°C 1600 – 2600 MPA.S TIEMPO DE GEL 6 – 10 MIN DUREZA BARCOL 40	KILO	$ 135.740,00	$ 25.790,60	$ 161.530,60	$ 153.863,60	$ 29.234,08	$ 183.097,68	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	$ 158.509,43	$ 161.530,60	$ 130.900,00	$ 183.097,68
8	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE A ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 400 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 150 – 300 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML	KILO	$ 154.250,00	$ 29.307,50	$ 183.557,50	$ 149.845,00	$ 28.470,55	$ 178.315,55	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 170.207,68	$ 178.315,55	$ 148.750,00	$ 183.557,50

9	ESPUMA DE POLIURETANO COMPONENTE B CON AGENTE RETARDANTE A LA LLAMA PARA MEZCLA MANUAL ÍNDICE DE HIDRÓXIDO 300 – 360 MGKOH/G VISCOSIDAD DINÁMICA 25°C 250 – 350 MPA.S DENSIDAD (20 °C) 1.10-1.16 G/ML TIEMPO DE GEL 120 – 200 S DENSIDAD LIBRE 24 – 26 KG/M3 RENDIMIENTO DE ESPUMA DENSIDAD DE MOLDEO ≥38KG/M3 TASA DE CELDAS CERRADAS ≥90%	KILO	$ 154.250,00	$ 29.307,50	$ 183.557,50	$ 149.845,00	$ 28.470,55	$ 178.315,55	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	**$ 170.207,68**	$ 178.315,55	$ 148.750,00	$ 183.557,50
10	PANEL POR INFUCION DE 1" EN P.R.F.V CON ASILAMENIENTO EN POLIURETANO DE DENSIDAD 26KG/M3 (2,44 X 1,22)	UNIDAD	$ 1.796.704,00	$ 341.373,76	$ 2.138.077,76	$ 1.745.394,56	$ 331.624,97	$ 2.077.019,53	$ 1.456.000,00	$ 276.640,00	$ 1.732.640,00	**$ 1.982.579,10**	$ 2.077.019,53	$ 1.732.640,00	$ 2.138.077,76
11	FIBRA VIDRIO MATT 450gr/M2 Diámetro de la fibra 9 – 12 Densidad Lineal de hilos 20 – 30 Tex Grosor de la capa 0.67 +- 0.02 Solubilidad en estireno 28 – 35 s	KILO	$ 135.740,00	$ 25.790,60	$ 161.530,60	$ 153.863,60	$ 29.234,08	$ 183.097,68	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	**$ 158.509,43**	$ 161.530,60	$ 130.900,00	$ 183.097,68
12	CERA DESMOLDANTE 1000 GRAMOS APARIENCIA: PASTOSA ACTIVO: 99% EN MEZCLA PH: 6.0 A 9.0	UNIDAD	$ 172.760,00	$ 32.824,40	$ 205.584,40	$ 167.826,40	$ 31.887,02	$ 199.713,42	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	**$ 190.632,61**	$ 199.713,42	$ 166.600,00	$ 205.584,40
13	FIBRA DE VIDRIO COMBO MAT Woven Roving entre 600 y 610 gr/m2 Hilos cortados entre 450 y 470 gr/m2 Densidad Global entre 1050 y 1080 gr/m2	KILO	$ 117.230,00	$ 22.273,70	$ 139.503,70	$ 170.882,20	$ 32.467,62	$ 203.349,82	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	**$ 151.967,84**	$ 139.503,70	$ 113.050,00	$ 203.349,82
14	FIBRA ROVING PICADA 4,5MM PARA POLIPROPILENO	KILO	$ 135.740,00	$ 25.790,60	$ 161.530,60	$ 131.863,60	$ 25.054,08	$ 156.917,68	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	**$ 149.782,76**	$ 156.917,68	$ 130.900,00	$ 161.530,60
15	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M14P REF SM0092 GLAS	KILO	$ 129.570,00	$ 24.618,30	$ 154.188,30	$ 125.869,80	$ 23.915,26	$ 149.785,06	$ 105.000,00	$ 19.950,00	$ 124.950,00	**$ 142.974,45**	$ 149.785,06	$ 124.950,00	$ 154.188,30
16	ESFERAS HUECAS DE VIDRIO 100 MICRONES, FORMA POLVO DE ALTA FLUIDES COLOR BLANCO TAMAÑO DE PARTICULAS, GRAVEDAD ESPECIFICA GR/CM.55,PRESION PARA COLAZAR 1250 PSI,PUNTO DE ABLANDAMIENTO: 980°C. PACA POR 17 KILOS	KILO	$ 320.840,00	$ 60.959,60	$ 381.799,60	$ 311.677,60	$ 59.218,74	$ 370.896,34	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	**$ 354.031,98**	$ 370.896,34	$ 309.400,00	$ 381.799,60
17	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AZUL CLARO	UNIDAD	$ 327.010,00	$ 62.131,90	$ 389.141,90	$ 317.671,40	$ 60.357,57	$ 378.028,97	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	**$ 360.840,29**	$ 378.028,97	$ 315.350,00	$ 389.141,90
18	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS AMARILLO	UNIDAD	$ 345.520,00	$ 65.648,80	$ 411.168,80	$ 525.280,00	$ 99.803,20	$ 625.083,20	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	**$ 456.484,00**	$ 411.168,80	$ 333.200,00	$ 625.083,20

19	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS VERDE OLIVA OSCURO	UNIDAD	$ 364.030,00	$ 69.165,70	$ 433.195,70	$ 353.634,20	$ 67.190,50	$ 420.824,70	$ 295.000,00	$ 56.050,00	$ 351.050,00	**$ 401.690,13**	$ 420.824,70	$ 351.050,00	$ 433.195,70
20	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS NEGRO	UNIDAD	$ 320.840,00	$ 60.959,60	$ 381.799,60	$ 311.677,60	$ 59.218,74	$ 370.896,34	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	**$ 354.031,98**	$ 370.896,34	$ 309.400,00	$ 381.799,60
21	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL- COATS ROJO ESCARLATA	UNIDAD	$ 327.010,00	$ 62.131,90	$ 389.141,90	$ 317.671,40	$ 60.357,57	$ 378.028,97	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	**$ 360.840,29**	$ 378.028,97	$ 315.350,00	$ 389.141,90
22	PASTA PIGMENTADA PARA RESINAS POLIESTER Y GEL-COATS BLANCO	UNIDAD	$ 320.840,00	$ 60.959,60	$ 381.799,60	$ 311.677,60	$ 59.218,74	$ 370.896,34	$ 260.000,00	$ 49.400,00	$ 309.400,00	**$ 354.031,98**	$ 370.896,34	$ 309.400,00	$ 381.799,60
23	PISTOLA HVLP XTREME DE GRAVEDAD REF 4100 BOQUILLA GTO HVLP PARA MÁXIMO AHORRO Y MÍNIMA NIEBLA. TRANSFERENCIA 75%. PRESIÓN RECOMENDADA 1.8/2.0 BAR. CON VASO PLÁSTICO DE 600 CC	UNIDAD	$ 5.059.400,00	$ 961.286,00	$ 6.020.686,00	$ 4.914.916,00	$ 933.834,04	$ 5.848.750,04	$ 4.100.000,00	$ 779.000,00	$ 4.879.000,00	**$ 5.582.812,01**	$ 5.848.750,04	$ 4.879.000,00	$ 6.020.686,00
24	OVEROL TIVEK DESECHABLE CON CAPUCHA Y CIERRE. ELÁSTICO EN PUÑOS Y TOBILLOS ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO. FABRICADO 100% POLIETILENO. LARGO 198 CM, ANCHO 65 CM, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, ACABADO BRILLANTE	UNIDAD	$ 135.740,00	$ 25.790,60	$ 161.530,60	$ 208.863,60	$ 39.684,08	$ 248.547,68	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00	**$ 180.326,09**	$ 161.530,60	$ 130.900,00	$ 248.547,68
25	DOSIFICADOR MEK-035-16, QUE CONSTA DE UN RECIPIENTE INFERIOR DE 16 ONZAS DE CAPACIDAD Y VIENE CON UN DISPENSADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE 2,5 A 35 CENTIMETROS CUBICOS CON SU RESPECTIVA TAPA, EN MATERIAL PLASTICO.	UNIDAD	$ 322.074,00	$ 61.194,06	$ 383.268,06	$ 495.576,36	$ 94.159,51	$ 589.735,87	$ 261.000,00	$ 49.590,00	$ 310.590,00	**$ 427.864,64**	$ 383.268,06	$ 310.590,00	$ 589.735,87
26	ESPÁTULAS METÁLICAS DE TRES PULGADAS	UNIDAD	$ 24.680,00	$ 4.689,20	$ 29.369,20	$ 23.975,20	$ 4.555,29	$ 28.530,49	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00	**$ 27.233,23**	$ 28.530,49	$ 23.800,00	$ 29.369,20
27	MASILLA POLIÉSTER 2K, REF 119-167, EN DOS COMPONENTES PARA MASILLADOS DE ALTA CALIDAD SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS, PLÁSTICOS Y FIBRA DE VIDRIO. PARA LLENADO DE FISURAS Y POROSIDADES, CON CATALIZADOR 100:2 DE SECADO RÁPIDO.	CUARTO DE GALON	$ 244.332,00	$ 46.423,08	$ 290.755,08	$ 237.354,48	$ 45.097,35	$ 282.451,83	$ 198.000,00	$ 37.620,00	$ 235.620,00	**$ 269.608,97**	$ 282.451,83	$ 235.620,00	$ 290.755,08
28	RESINA EPOXICA PREIMPREGNADA	KILO	$ 1.104.430,00	$ 209.841,70	$ 1.314.271,70	$ 1.072.890,20	$ 203.849,14	$ 1.276.739,34	$ 895.000,00	$ 170.050,00	$ 1.065.050,00	**$ 1.218.687,01**	$ 1.276.739,34	$ 1.065.050,00	$ 1.314.271,70
29	TAPA BOCA MULTIUSO NEGRO	UNIDAD	$ 5.553,00	$ 1.055,07	$ 6.608,07	$ 5.394,42	$ 1.024,94	$ 6.419,36	$ 4.500,00	$ 855,00	$ 5.355,00	**$ 6.127,48**	$ 6.419,36	$ 5.355,00	$ 6.608,07
30	CUCHILLAS CALADORA	UNIDAD	$ 20.978,00	$ 3.985,82	$ 24.963,82	$ 30.578,92	$ 5.809,99	$ 36.388,91	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	**$ 27.194,24**	$ 24.963,82	$ 20.230,00	$ 36.388,91

31	TIJERA DE 10" PARA CORTE DE FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD	$ 407.220,00	$ 77.371,80	$ 484.591,80	$ 395.590,80	$ 75.162,25	$ 470.753,05	$ 330.000,00	$ 62.700,00	$ 392.700,00	**$ 449.348,28**	$ 470.753,05	$ 392.700,00	$ 484.591,80
32	REMOVEDOR DE PINTURA ACABADO LECHOSO SEMITRANSPARENTE GRAVEDAD ESPECÍFICA A 25°C 1,25 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO 4°C A 30° C BAJO TECHO	GALON	$ 317.138,00	$ 60.256,22	$ 377.394,22	$ 333.781,32	$ 63.418,45	$ 397.199,77	$ 257.000,00	$ 48.830,00	$ 305.830,00	**$ 360.141,33**	$ 377.394,22	$ 305.830,00	$ 397.199,77
33	ESMALTE POLIURETANO NEGRO PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO.	GALON	$ 2.196.520,00	$ 417.338,80	$ 2.613.858,80	$ 2.133.792,80	$ 405.420,63	$ 2.539.213,43	$ 1.780.000,00	$ 338.200,00	$ 2.118.200,00	**$ 2.423.757,41**	$ 2.539.213,43	$ 2.118.200,00	$ 2.613.858,80
34	ESMALTE POLIURETANO VERDE MATE ARC PINTURA POLIURETANO CON 1 GALON DE ACTIVADOR SÓLIDOS POR VOLUMEN DE LA MEZCLA: 47 A 51% RENDIMIENTO TEÓRICO A 25 MICRONES: 68 A 73,8 M²/GALÓN SECAMIENTO AL TACTO A 25°C: 5 A 6 HORAS SECAMIENTO SEGUNDAS MANOS O ACABADO A 25°C: 6 A 15 HORAS SECAMIENTO PARA USO EN INMERSIÓN: 7 DÍAS APROXIMADAMENTE* TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: 4°C A 32°C BAJO TECHO	GALON	$ 2.332.260,00	$ 443.129,40	$ 2.775.389,40	$ 2.265.656,40	$ 430.474,72	$ 2.696.131,12	$ 1.890.000,00	$ 359.100,00	$ 2.249.100,00	**$ 2.573.540,17**	$ 2.696.131,12	$ 2.249.100,00	$ 2.775.389,40
35	EPOXIPOLIMIDA VERDE CON ¼ DE ACTIVADOR ANTICORROSIVA EN DOS COMPONENTES EN ENVASES SEPARADOS. EL COMPONENTE A, UNA ANTICORROSIVA EPÓXICA CON PIGMENTO CROMATO DE ZINC INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y EL COMPONENTE B, UN ENDURECEDOR POLIAMÍDICO. LA MEZCLA APROPIADA DE AMBOS PRODUCE AL SECAR UNA CAPA SÓLIDA, RESISTENTE A AGUAS DULCES Y SALADAS, ÁCIDOS DÉBILES, ÁLCALIS, AJUSTADORES ALIFÁTICOS O AROMÁTICOS Y TEMPERATURAS DE 120°C EN SECO Y 70°C EN INMERSIÓN.	GALON	$ 1.604.200,00	$ 304.798,00	$ 1.908.998,00	$ 1.558.388,00	$ 296.093,72	$ 1.854.481,72	$ 1.300.000,00	$ 247.000,00	$ 1.547.000,00	**$ 1.770.159,91**	$ 1.854.481,72	$ 1.547.000,00	$ 1.908.998,00

36	FIBRA DE VIDRIO HIDRIDA CARBONO - ARAMIDA	METRO	$ 678.700,00	$ 128.953,00	$ 807.653,00	$ 659.318,00	$ 125.270,42	$ 784.588,42	$ 550.000,00	$ 104.500,00	$ 654.500,00	**$ 748.913,81**	$ 784.588,42	$ 654.500,00	$ 807.653,00
37	PARAFINA LIQUIDA	KILO	$ 67.870,00	$ 12.895,30	$ 80.765,30	$ 65.931,80	$ 12.527,04	$ 78.458,84	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	**$ 74.891,38**	$ 78.458,84	$ 65.450,00	$ 80.765,30
38	VARILLA PULTRUIDA 1/2"	METRO	$ 222.120,00	$ 42.202,80	$ 264.322,80	$ 215.776,80	$ 40.997,59	$ 256.774,39	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00	**$ 245.099,06**	$ 256.774,39	$ 214.200,00	$ 264.322,80
39	FIBRA DE VIDRIO TIPO ROVING (ROLLO) Tipo de Vidrio E – Glass Contenido de Humedad <0.15 % Rigidez 115 +- 20 Tex nominal +-5% 2400 g/km	ROLLO	$ 2.159.500,00	$ 410.305,00	$ 2.569.805,00	$ 3.132.283,00	$ 595.133,77	$ 3.727.416,77	$ 1.750.000,00	$ 332.500,00	$ 2.082.500,00	**$ 2.793.240,59**	$ 2.569.805,00	$ 2.082.500,00	$ 3.727.416,77
40	FIBRA DE VIDRIO 3D WOVEN - MATT (1,27 MTS)	ROLLO	$ 3.023.300,00	$ 574.427,00	$ 3.597.727,00	$ 2.936.962,00	$ 558.022,78	$ 3.494.984,78	$ 2.450.000,00	$ 465.500,00	$ 2.915.500,00	**$ 3.336.070,59**	$ 3.494.984,78	$ 2.915.500,00	$ 3.597.727,00
41	KIT DE INFUSION DE VACIO, SIGUIENTES COMPONENTES (MANOMETRO, MANGUERA, CONECTORES)	KIT	$ 2.517.360,00	$ 478.298,40	$ 2.995.658,40	$ 2.445.470,40	$ 464.639,38	$ 2.910.109,78	$ 2.040.000,00	$ 387.600,00	$ 2.427.600,00	**$ 2.777.789,39**	$ 2.910.109,78	$ 2.427.600,00	$ 2.995.658,40
42	CREMA LIMPIADORA PARA MANOS ESPECIAL PARA FIBRA DE VIDRIO, POR 400 GRS QUE SEA DE UN SOLVENTE CON EL QUE SE OBTENGA UNA ALTA EFICIENCIA EN LIMPIEZA DE RESINAS DE POLIÉSTER IN SATURADO, QUE POSEA UN MÍNIMO PELIGRO DE INTOXICACIÓN Y DE PRESENCIA POR FUEGO DE CHISPA QUE ESTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UNA LIMPIEZA EFECTIVA DE EQUIPOS DE ASPERSIÓN, PISTOLA PARA APLICAR GEL COAT, RODILLOS METÁLICOS Y TODO TIPO DE HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PIEZAS EN POLIÉSTER REFORZADO EN FIBRA DE VIDRIO, QUE FUNCIONE COMO UN EXCELENTE DESENGRASANTE, REMOVEDOR DE CERAS Y RESINAS NO CURADAS, GRASAS, PINTURAS, ESMALTES, POLIURETANOS Y EPOXICAS.	UNIDAD	$ 185.100,00	$ 35.169,00	$ 220.269,00	$ 179.814,00	$ 34.164,66	$ 213.978,66	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	**$ 204.249,22**	$ 213.978,66	$ 178.500,00	$ 220.269,00
43	DESMOLDANTE LIQUIDO DE ALTA TEMPERATURA, EN BASE EN ALCOHOL POLIVINÍLICO UTILIZADO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO REFORZADO COMO UN AGENTE DESMOLDANTE, YA QUE AL SECARSE SE FORMA UNA CAPA PROTECTORA QUE IMPIDE QUE LA FIBRA DE VIDRIO HAGA CONTACTO CON EL MOLDE, Y FACILITE EL DESMOLDE DE LA PIEZA.	GALON	$ 555.300,00	$ 105.507,00	$ 660.807,00	$ 539.442,00	$ 102.493,98	$ 641.935,98	$ 450.000,00	$ 85.500,00	$ 535.500,00	**$ 612.747,66**	$ 641.935,98	$ 535.500,00	$ 660.807,00
44	CUCHILLO TIPO ZAPATERO DE 5"	UNIDAD	$ 43.190,00	$ 8.206,10	$ 51.396,10	$ 66.456,60	$ 12.626,75	$ 79.083,35	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	**$ 57.376,48**	$ 51.396,10	$ 41.650,00	$ 79.083,35
45	SOLVENTE PARA LIMPIEZA PH (A 10 G/L) 11,0 +- 0,5 SOLUBILIDAD TOTALMENTE SOLUBLE	GALON	$ 104.890,00	$ 19.929,10	$ 124.819,10	$ 101.894,60	$ 19.359,97	$ 121.254,57	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	**$ 115.741,22**	$ 121.254,57	$ 101.150,00	$ 124.819,10
46	ESPUMA DE POLIURETANO IMITATION WOOD 205 KG/M3	LITRO	$ 308.500,00	$ 58.615,00	$ 367.115,00	$ 299.690,00	$ 56.941,10	$ 356.631,10	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	**$ 340.415,37**	$ 356.631,10	$ 297.500,00	$ 367.115,00
47	MASILLA POLIESTER CON CATALIZADOR UV	GALON	$ 431.900,00	$ 82.061,00	$ 513.961,00	$ 664.566,00	$ 126.267,54	$ 790.833,54	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	**$ 573.764,85**	$ 513.961,00	$ 416.500,00	$ 790.833,54

48	TALCO INDUSTRIAL DESCRIPCIÓN: MINERAL COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO, DE SUAVE TEXTURA, JABONOSO. MINERAL NO METÁLICO, QUÍMICAMENTE INERTE, ES EL MINERAL MÁS BLANDO DE LA NATURALEZA, OCUPA EL PRIMER LUGAR EN LA ESCALA DE MOHS. POLVO BLANCO QUÍMICAMENTE INERTE, PRESENTA PARTÍCULAS EN FORMA LAMINAR. VENCIMIENTO: 10 AÑOS.	KILO	$ 16.042,00	$ 3.047,98	$ 19.089,98	$ 15.583,88	$ 2.960,94	$ 18.544,82	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	**$ 17.701,60**	$ 18.544,82	$ 15.470,00	$ 19.089,98
49	ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	KILO	$ 345.520,00	$ 65.648,80	$ 411.168,80	$ 335.652,80	$ 63.774,03	$ 399.426,83	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	**$ 381.265,21**	$ 399.426,83	$ 333.200,00	$ 411.168,80
50	ACEITE DE SILICON SF 350	GALON	$ 604.660,00	$ 114.885,40	$ 719.545,40	$ 930.392,40	$ 176.774,56	$ 1.107.166,96	$ 490.000,00	$ 93.100,00	$ 583.100,00	**$ 803.270,79**	$ 719.545,40	$ 583.100,00	$ 1.107.166,96
51	CATALIZADORES PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALON	$ 592.320,00	$ 112.540,80	$ 704.860,80	$ 575.404,80	$ 109.326,91	$ 684.731,71	$ 480.000,00	$ 91.200,00	$ 571.200,00	**$ 653.597,50**	$ 684.731,71	$ 571.200,00	$ 704.860,80
52	DESMOLDANTE LIQUIDO PARA ELASTÓMERO CAUCHO DE SILICONA 471B	GALON	$ 468.920,00	$ 89.094,80	$ 558.014,80	$ 455.528,80	$ 86.550,47	$ 542.079,27	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	**$ 517.431,36**	$ 542.079,27	$ 452.200,00	$ 558.014,80
53	MEDIDOR DE HUMEDAD EN AMBIENTE Y MATERIALES ESPECIALMENTE PARA FIBRA DE VIDRIO DE MEDIDAS 119 X 46 X 25 mm (INCL. TAPA DE PROTECCION). TEMPERATURA DE UNCIONAMIENTO -10 HASTA +50°C , CLASE DE PROTECCION IP20, TIPO DE BATERIA 2 PILAS AAA, AUTONOMIA 130 H (PROMEDIO, SIN ILUMINACION EN EL VISUALIZADOR) TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO DE -40 HASTA +70 °C PESO 90 G (TAPA DE PROTECCION Y PILAS INCLUIDAS). NTC RANGO -10 HASTA +50°C EXACTITUD ±0.5°C, RESOLUCION 0.1°C HUMEDAD - CAPACITIVO RANGO DE 0 HASTA 100%HR, EXACTITUD ±2,5 %HR (5 HASTA 95%HR), RESOLUCION 0.1 %HR MEDICION DE HUMEDAD EN MATERIALES RANGO 8,8 HASTA 54,8% EN PESO, HAYA, PICEA, ALERCE, ABEDUL, CEREZO, NOGAL 7,0 HASTA 47,9 % EN PESO, ROBLE, PINO, ARCE, FRESNO, ABETO DE DOUGLAS, MERANTI 0,9 HASTA 22,1 % EN PESO; SOLADO DE CEMENTO, HORMIGON 0,0 HASTA 11,0 % EN PESO; SOLADO DE ANHIDRITA 0,7 HASTA 8,6 % BY WEIGHT; CEMENT MORTAR 0.6 HASTA 9.9% EN PESO; MORTERO DE CAL, YESO 0,1 HASTA 16,5 % EN PESO; LADRILLO EXACTITUD ± 1 % RESOLUCION 0.1, CICLO DE MEDICION 1 S.	UNIDAD	$ 2.981.600,00	$ 562.704,00	$ 3.524.304,00	$ 2.877.024,00	$ 546.634,56	$ 3.423.658,56	$ 2.400.000,00	$ 456.000,00	$ 2.856.000,00	**$ 3.267.987,52**	$ 3.423.658,56	$ 2.856.000,00	$ 3.524.304,00
54	FIBRA DE VIDRIO MOLIDA M149 REF SM0092 GLAS	KILO	$ 148.080,00	$ 28.135,20	$ 176.215,20	$ 227.851,20	$ 43.291,73	$ 271.142,93	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	**$ 196.719,38**	$ 176.215,20	$ 142.800,00	$ 271.142,93
55	ELASTOMERO RTV 471B	KILO	$ 357.860,00	$ 67.993,40	$ 425.853,40	$ 347.640,40	$ 66.051,68	$ 413.692,08	$ 290.000,00	$ 55.100,00	$ 345.100,00	**$ 394.881,83**	$ 413.692,08	$ 345.100,00	$ 425.853,40
56	THINNER	GALON	$ 67.870,00	$ 12.895,30	$ 80.765,30	$ 65.931,80	$ 12.527,04	$ 78.458,84	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00	**$ 74.891,38**	$ 78.458,84	$ 65.450,00	$ 80.765,30
57	CINTA DE ENMASCARAR 2"	UNIDAD	$ 43.190,00	$ 8.206,10	$ 51.396,10	$ 41.956,60	$ 7.971,75	$ 49.928,35	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	**$ 47.658,15**	$ 49.928,35	$ 41.650,00	$ 51.396,10

58	LIJADORA ROTO-ORBITAL PARA DISCOS DE VELCRO DE 5" DEWALL	UNIDAD	$ 1.172.300,00	$ 222.737,00	$ 1.395.037,00	$ 1.138.822,00	$ 216.376,18	$ 1.355.198,18	$ 950.000,00	$ 180.500,00	$ 1.130.500,00	**$ 1.293.578,39**	$ 1.355.198,18	$ 1.130.500,00	$ 1.395.037,00
59	PULIDORA DEWALL 5"	UNIDAD	$ 1.048.900,00	$ 199.291,00	$ 1.248.191,00	$ 1.018.946,00	$ 193.599,74	$ 1.212.545,74	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	**$ 1.157.412,25**	$ 1.212.545,74	$ 1.011.500,00	$ 1.248.191,00
VALOR TOTAL			**$ 38.266.586,80**	**$ 7.270.651,48**	**$ 45.537.238,28**	**$ 39.535.807,54**	**$ 7.511.803,42**	**$ 47.047.610,96**	**$ 31.010.200,00**	**$ 5.891.938,00**	**$ 36.902.138,00**	**$ 43.162.329,00**	**$ 44.410.374,19**	**$ 36.902.138,00**	**$ 46.174.475,05**

Capitán de Corbeta AUGUSTO CÉSAR SANDINO QUIROGA
Comandante Batallón de Mantenimiento Anfibio
GERENTE DE PROYECTO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	FIRMA
CF	GONZALEZ LOPEZ JULIANA	CIMAR	147390518	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	
TK	PARRA JARA ANA SOFIA	BAMAN	1000719999	PROFESIONAL	LOGISTICO ADMINISTRADOR	

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

El análisis del sector constituye una herramienta fundamental dentro de la etapa de planeación de los procesos de contratación pública, en la medida en que permite a las entidades estatales conocer las condiciones del mercado relacionadas con los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en la guía para la elaboración de estudios del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar el mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación desde diferentes perspectivas, con el propósito de identificar las condiciones económicas, técnicas, regulatorias y comerciales que pueden incidir en el desarrollo del proceso contractual.

En este sentido, el presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las características del mercado relacionado con la adquisición de materiales e insumos de fibra de vidrio, los cuales son utilizados en actividades de mantenimiento y reparación de embarcaciones asignadas a la Infantería de Marina a nivel nacional.

Para el desarrollo de este análisis se tuvieron en cuenta diferentes aspectos relacionados con el contexto económico, técnico y regulatorio del sector, así como el estudio de la oferta y la demanda del mercado, con el fin de identificar las condiciones de competencia, disponibilidad de proveedores y comportamiento del mercado de estos insumos.

Así mismo, se analizaron variables económicas relevantes, la dinámica de producción y distribución de los materiales, las condiciones técnicas del mercado y la normativa aplicable al proceso de contratación, con el propósito de obtener información que permita estructurar adecuadamente el proceso de adquisición y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

El presente anexo desarrolla de manera detallada el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación, abordando los aspectos generales del mercado, el estudio de la oferta, el estudio de la demanda y las fuentes de información utilizadas para la elaboración del análisis.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. **CONTEXTO ECONÓMICO:**
   El sector de materiales compuestos, dentro del cual se encuentran la fibra de vidrio y las resinas industriales, forma parte de la industria manufacturera y del mercado de insumos utilizados en procesos de fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras.

   Estos materiales tienen una amplia aplicación en sectores como:

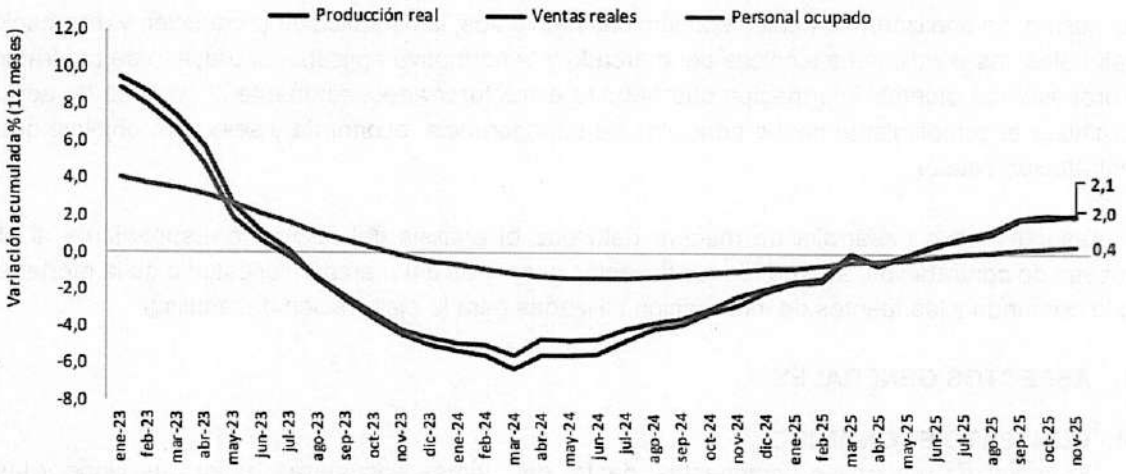
- Industria naval y marítima
- Sector automotriz
- Industria aeronáutica
- Construcción
- Fabricación de tanques y tuberías
- Mantenimiento de estructuras compuestas

En el caso específico del presente proceso de contratación, los insumos requeridos se destinan al mantenimiento y reparación de embarcaciones fabricadas en fibra de vidrio, lo cual permite fortalecer la estructura de los cascos, aumentar su resistencia mecánica y prolongar su vida útil.

El comportamiento de este sector está directamente relacionado con la dinámica de la industria manufacturera y con variables macroeconómicas que influyen en la producción y comercialización de insumos industriales.

Comportamiento de la industria manufacturera
Variación doce meses hasta noviembre 2025

Gráfico 1. Comportamiento de la variación 12 meses de la producción, las ventas y el empleo industrial



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

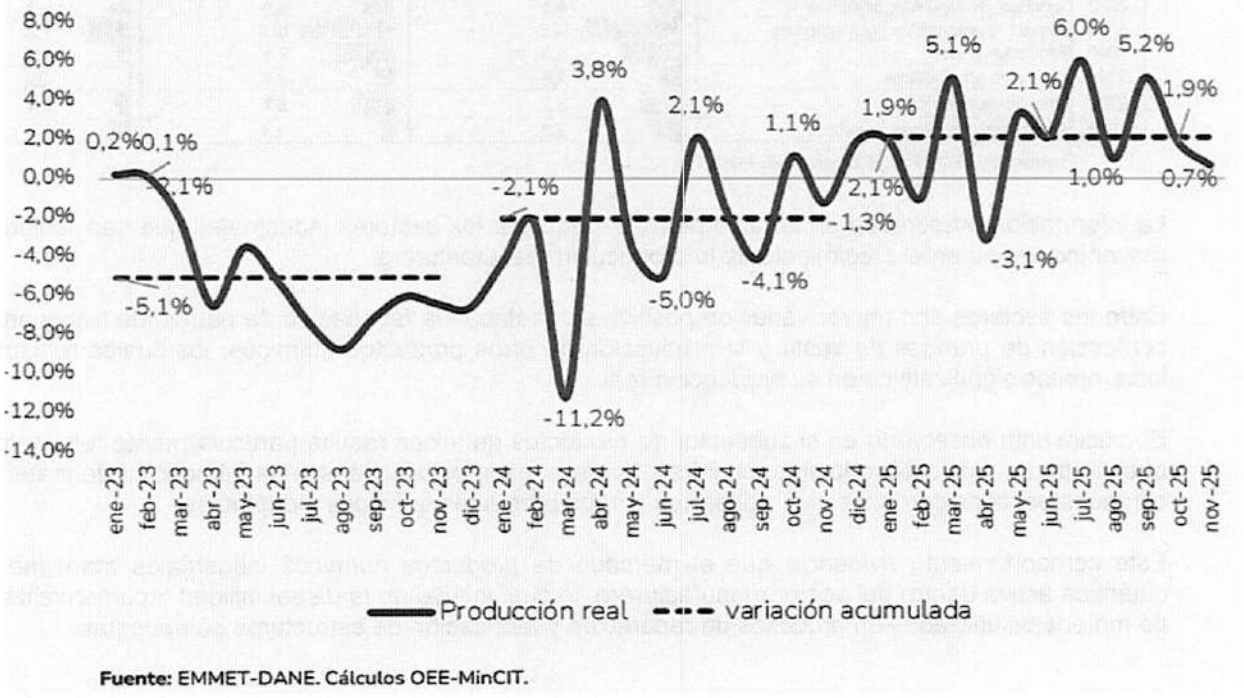
Como se observa en el gráfico anterior, durante el período comprendido entre 2023 y 2025 la industria manufacturera presentó una tendencia de recuperación progresiva después de un periodo de contracción en la actividad productiva.

En particular, la producción real y las ventas del sector evidencian una caída durante parte del año 2023 y comienzos de 2024, seguida de un proceso gradual de recuperación que se consolida hacia finales de 2024 y durante el año 2025.

Por su parte, el empleo industrial muestra un comportamiento más estable, con variaciones moderadas a lo largo del período analizado. Este comportamiento sugiere que el sector manufacturero ha logrado mantener niveles relativamente constantes de ocupación laboral a pesar de las fluctuaciones en la producción y las ventas.

Este comportamiento general refleja una estabilización progresiva del sector industrial, lo cual resulta relevante para el mercado de insumos industriales, incluyendo materiales compuestos como la fibra de vidrio, cuya demanda está estrechamente relacionada con la actividad productiva de diferentes sectores industriales.

Gráfico 2. Producción real del sector manufacturero



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

En el gráfico se observa la evolución mensual de la producción real del sector manufacturero, así como la variación acumulada del indicador.

Durante el periodo analizado se evidencian fluctuaciones en la actividad productiva, con algunos meses de contracción y otros de crecimiento. No obstante, hacia el año 2025 se observa una tendencia más favorable en la producción industrial.

En noviembre de 2025 la producción real registró un crecimiento del 0,7 % con respecto al mismo mes del año anterior, lo cual indica una recuperación moderada del sector manufacturero.

La línea de variación acumulada muestra una tendencia positiva en los últimos meses del período analizado, lo cual sugiere una mejora gradual en la actividad productiva del sector industrial.

Este comportamiento es relevante para el presente análisis debido a que la producción industrial influye directamente en la demanda de insumos utilizados en procesos de fabricación, reparación y mantenimiento, entre los cuales se encuentran los materiales de fibra de vidrio y resinas industriales.

Tabla 2. Sectores que más contribuyen a la variación de la producción industrial

CIIU	Sector	Variación Producción real	Variación Ventas reales	Variación Empleo
1400	Confección prendas de vestir	9,9	4,8	-1,9
3000	Otro equipo transporte	33,8	34,6	17,8
2020	Otros químicos	6,7	8,3	3,5
1089	Otros alimentos	5,8	4,0	0,3
2023	Jabones, detergentes, perfumes	4,1	3,9	3,3
1090	Alimentos preparados para animales	12,3	12,4	7,3
1040	Productos lácteos	8,0	7,8	2,4
2390	Minerales no metálicos	2,8	2,6	-0,4
2700	Maquinaria eléctrica	5,2	5,7	2,4
1010	Procesamiento carne y pescado	3,3	1,5	3,7

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

La información presentada en la tabla permite identificar los sectores industriales que han tenido una mayor incidencia en el crecimiento de la producción manufacturera.

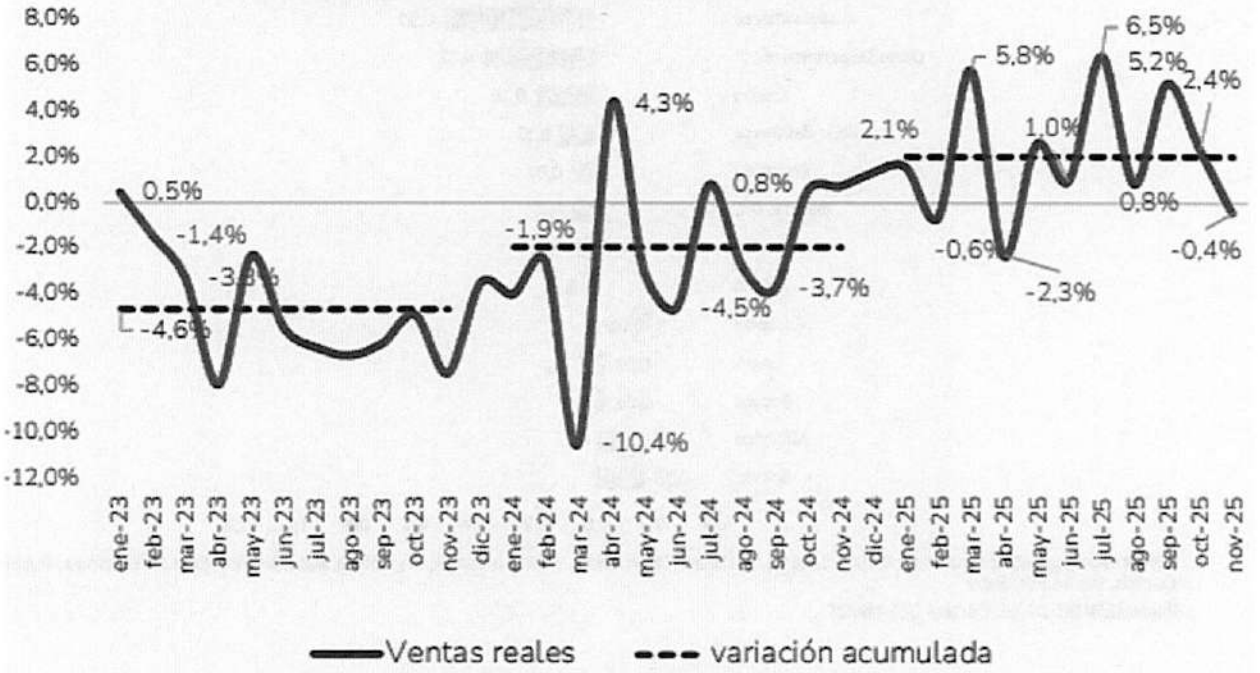
Entre los sectores con mayor variación positiva se destacan la fabricación de equipo de transporte, la confección de prendas de vestir y la producción de otros productos químicos, los cuales registraron incrementos significativos en su producción real.

El crecimiento observado en el subsector de productos químicos resulta particularmente relevante, ya que dentro de esta categoría se encuentran diversos insumos utilizados en la fabricación de materiales compuestos, tales como resinas, adhesivos y otros productos químicos industriales.

Este comportamiento evidencia que el mercado de productos químicos industriales mantiene una dinámica activa dentro del sector manufacturero, lo cual influye en la disponibilidad y comercialización de materiales utilizados en procesos de reparación y fabricación de estructuras compuestas.

Ventas - variación anual y acumulada

Gráfico 4. Ventas reales del sector manufacturero



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Ventas –resultados regionales Variación año corrido (noviembre 2024 / 2025)

El gráfico presenta la evolución de las ventas reales del sector manufacturero, así como la variación acumulada del indicador durante el período analizado.

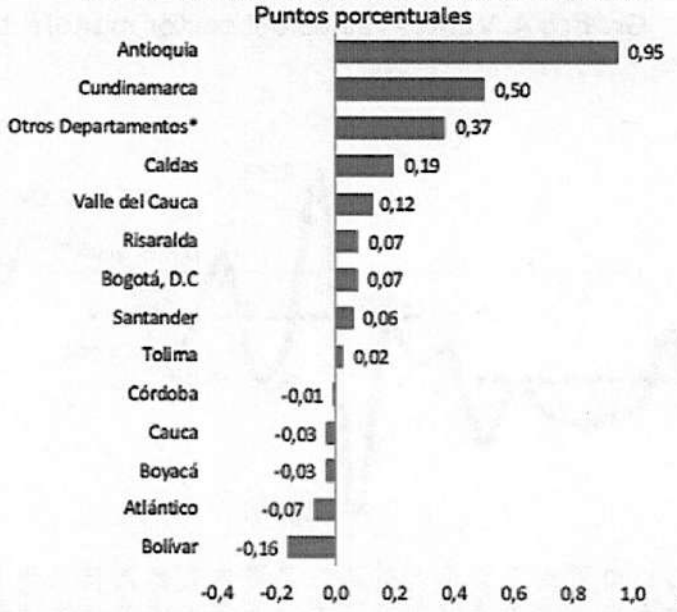
Durante el año 2023 y parte del año 2024 se observan variaciones negativas en las ventas industriales, lo cual refleja una desaceleración en la actividad económica del sector.

Sin embargo, a partir del segundo semestre de 2024 se evidencia una recuperación en las ventas del sector manufacturero, alcanzando varios meses consecutivos de crecimiento.

No obstante, en noviembre de 2025 se registró una disminución del 0,4 % en las ventas reales con respecto al mismo mes del año anterior, lo cual representa un cambio hacia una variación negativa después de varios meses de crecimiento.

A pesar de esta variación puntual, el comportamiento general del indicador sugiere que el sector manufacturero mantiene una actividad comercial relativamente estable, lo cual contribuye a sostener la demanda de insumos industriales.

Gráfico 5. Ventas reales: Contribución año corrido
Puntos porcentuales



***Otros departamentos:** Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre

Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

El gráfico anterior muestra la contribución de las diferentes regiones del país al comportamiento de las ventas reales del sector manufacturero durante el período analizado.

Se observa que algunas regiones presentan una contribución positiva al crecimiento de las ventas industriales, destacándose principalmente Antioquia, Cundinamarca y el grupo de otros departamentos, los cuales registran los mayores aportes al crecimiento del indicador.

Por el contrario, algunas regiones como Bolívar, Boyacá y Atlántico presentan contribuciones negativas, lo cual indica una disminución en la actividad industrial en estas zonas.

Este comportamiento refleja la diversidad regional del sector manufacturero colombiano, donde algunas regiones concentran una mayor actividad industrial y comercial que otras.

Para el presente proceso de contratación, estos resultados evidencian que el mercado de insumos industriales cuenta con presencia en diversas regiones del país, lo cual favorece la disponibilidad de proveedores y la distribución de materiales requeridos para el mantenimiento y reparación de embarcaciones.

Fibra de vidrio en Colombia

Dentro del sector manufacturero, el mercado de los materiales compuestos, particularmente la fibra de vidrio, ha adquirido una importancia creciente debido a sus múltiples aplicaciones en diferentes sectores productivos. La fibra de vidrio es un material ampliamente utilizado en procesos industriales por sus propiedades de resistencia mecánica, bajo peso, durabilidad y resistencia a la corrosión, lo que la convierte

en un insumo fundamental en actividades relacionadas con la construcción, el transporte, la industria naval, la fabricación de tanques, tuberías y componentes estructurales.

En Colombia, la comercialización de fibra de vidrio y materiales asociados, como resinas poliéster, catalizadores, gelcoat y mantas de refuerzo, se realiza a través de distribuidores especializados que abastecen tanto a la industria manufacturera como a sectores de mantenimiento y reparación de estructuras compuestas. Estos materiales suelen ser importados o producidos por empresas del sector químico e industrial, lo cual permite mantener una oferta relativamente amplia dentro del mercado nacional.

El comportamiento del sector manufacturero y del subsector químico-industrial influye directamente en la disponibilidad y comercialización de este tipo de insumos. En particular, el crecimiento observado en algunas actividades industriales relacionadas con productos químicos y materiales especializados contribuye a fortalecer la cadena de suministro de materiales compuestos, entre los cuales se encuentran los productos elaborados con fibra de vidrio.

Adicionalmente, el uso de fibra de vidrio en el sector marítimo y fluvial es ampliamente reconocido, especialmente en la fabricación y reparación de embarcaciones, cascos, cubiertas y otros componentes estructurales. En este contexto, la disponibilidad de proveedores especializados y la existencia de un mercado consolidado de materiales compuestos permiten garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos requeridos para las labores de mantenimiento y reparación de este tipo de estructuras.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia que existe una oferta suficiente de proveedores y distribuidores de materiales de fibra de vidrio en el país, lo cual favorece las condiciones de competencia dentro del mercado y permite a las entidades estatales adelantar procesos de contratación que aseguren la adquisición oportuna de estos insumos técnicos.

En conclusión, el análisis del comportamiento reciente del sector manufacturero evidencia una tendencia de recuperación gradual en los niveles de producción y una relativa estabilidad en el empleo industrial, aunque con algunas fluctuaciones en las ventas durante determinados periodos. Estos resultados reflejan que, a pesar de las variaciones coyunturales del mercado, la actividad industrial continúa mostrando una dinámica relevante dentro de la economía nacional.

Este contexto resulta pertinente para el presente proceso de contratación, dado que los insumos requeridos, tales como la fibra de vidrio y demás materiales asociados a procesos de reparación y mantenimiento de estructuras compuestas, hacen parte del conjunto de bienes utilizados dentro de las actividades industriales y de mantenimiento técnico especializado. En este sentido, la evolución del sector manufacturero permite evidenciar la existencia de un mercado activo de proveedores, así como condiciones de oferta y comercialización que facilitan la adquisición de este tipo de materiales en el territorio nacional.

En consecuencia, el análisis económico del sector permite concluir que existen condiciones de mercado adecuadas para el desarrollo del presente proceso de contratación, garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para el mantenimiento y reparación de las embarcaciones institucionales.

2. **CONTEXTO TÉCNICO:**
   El sector de materiales compuestos ha experimentado importantes avances tecnológicos durante las últimas décadas, impulsados por la necesidad de desarrollar materiales más resistentes, ligeros y duraderos, estos avances han permitido ampliar las aplicaciones industriales de la fibra de vidrio en diferentes sectores productivos.

Cambios tecnológicos:
Entre los principales cambios tecnológicos del sector se destacan; el desarrollo de resinas epóxicas de alta resistencia mecánica, la incorporación de fibras de vidrio de mayor resistencia estructural, uso de nuevas técnicas de laminación manual e infusión al vacío y uso de materiales compuestos híbridos

Estas innovaciones han permitido mejorar el rendimiento de los materiales utilizados en la fabricación y reparación de estructuras compuestas.

Amplitud de la oferta de productos:
El mercado ofrece actualmente una amplia variedad de materiales compuestos utilizados en procesos de reparación y fabricación, tales como:

- fibra de vidrio tipo mat
- fibra de vidrio tipo woven roving
- resinas poliéster
- resinas epóxicas
- catalizadores y acelerantes
- gelcoat
- aditivos para refuerzo estructural

La disponibilidad de estos productos permite seleccionar materiales adecuados según las necesidades técnicas de cada aplicación.

Especificaciones de calidad:
Los materiales utilizados en la fabricación y reparación de estructuras en fibra de vidrio deben cumplir con estándares de calidad que garanticen su resistencia, durabilidad y desempeño. Entre los aspectos técnicos relevantes se encuentran

- resistencia mecánica
- resistencia a la corrosión
- estabilidad química
- adherencia entre capas de laminado
- resistencia a la humedad y condiciones ambientales

Estas características son fundamentales para garantizar la integridad estructural de las embarcaciones y su adecuado desempeño operativo.

Condiciones especiales de entrega:
Algunos de los insumos utilizados en este sector pueden requerir condiciones especiales de almacenamiento y transporte, tales como

- protección contra humedad
- control de temperatura en resinas
- envases sellados para evitar contaminación del producto
- transporte seguro de sustancias químicas

Estas condiciones permiten conservar las propiedades químicas y físicas de los materiales hasta su utilización final.

Tiempos de entrega:
Los tiempos de entrega de los materiales dependen principalmente de factores como:

- disponibilidad en inventario del proveedor
- volumen del pedido solicitado
- origen del producto (nacional o importado)
- condiciones logísticas de transporte

Cuando los productos se encuentran disponibles en inventario, los tiempos de entrega pueden oscilar entre 2 y 8 días hábiles. En el caso de productos que requieren importación bajo pedido, los tiempos pueden extenderse dependiendo de los procesos logísticos internacionales.

3. **CONTEXTO REGULATORIO:**

El mercado de materiales compuestos y productos químicos industriales se encuentra sujeto a diferentes normas que regulan tanto la contratación pública como el comercio y manejo de estos productos.

Normativa de contratación pública
Entre las principales normas que regulan los procesos de contratación estatal en Colombia se encuentran:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Estas normas establecen los principios, procedimientos y requisitos que deben cumplir las entidades estatales en la adquisición de bienes, obras y servicios.

Normativa comercial y aduanera
Debido a que algunos de los insumos del sector son importados, también resulta aplicable la regulación relacionada con el comercio exterior, entre la cual se destaca el Decreto 1165 de 2019 regulación de importación administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Normativa ambiental y de seguridad
Los materiales utilizados en el sector pueden estar sujetos a regulaciones relacionadas con el manejo de sustancias químicas y seguridad industrial, entre las normas aplicables se encuentran las regulaciones ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas de seguridad y salud en el trabajo del Ministerio del Trabajo

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado de materiales compuestos y de fibra de vidrio en Colombia está conformado por diferentes empresas dedicadas a la fabricación, importación, distribución y comercialización de materias primas e insumos utilizados en la industria del plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). Entre estos insumos se encuentran mantas de fibra de vidrio, resinas poliéster, gelcoat, catalizadores y demás materiales necesarios para la fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras compuestas.

La existencia de múltiples empresas proveedoras permite evidenciar que el mercado nacional cuenta con una oferta suficiente para el suministro de este tipo de materiales, lo cual favorece la competencia entre oferentes y facilita a las entidades estatales adelantar procesos de contratación con pluralidad de participantes.

En el territorio nacional se identifican diversas empresas que participan en la cadena de suministro de materiales compuestos, ya sea como fabricantes, distribuidores o comercializadores de materias primas para la industria de la fibra de vidrio.

Empresa	Ubicación	Actividad principal
SMC Colombia S.A.S.	Cundinamarca / Barranquilla	Comercialización de materias primas para la industria de fibra de vidrio, incluyendo resinas, gelcoat y refuerzos estructurales.
Fibroresinas S.A.S.	Colombia	Importación y distribución de materias primas para la industria de resinas y materiales compuestos.
Industrias Profibra	Barranquilla	Fabricación y comercialización de productos elaborados en plástico reforzado con fibra de vidrio.
Perfiglass Ltda.	Mosquera, Cundinamarca	Fabricación de perfiles estructurales en resina poliéster reforzada con fibra de vidrio.
Graflex S.A.S.	Bogotá	Desarrollo y fabricación de estructuras industriales en materiales compuestos.
Soltek Soluciones en Fibra de Vidrio	Bogotá	Fabricación, reparación y mantenimiento de tanques y estructuras en fibra de vidrio.
Fibertank Colombia	Medellín	Fabricación y suministro de soluciones industriales basadas en fibra de vidrio.

Estas empresas ofrecen diferentes tipos de materiales compuestos utilizados en procesos de fabricación, reparación y mantenimiento de estructuras industriales, embarcaciones, tanques, tuberías y componentes estructurales. De esta manera, el mercado nacional presenta una oferta diversificada de productos y proveedores que permite atender las necesidades de diferentes sectores productivos.

La presencia de empresas en distintas regiones del país evidencia que existe un mercado competitivo con capacidad para atender la demanda de materiales de fibra de vidrio, lo cual favorece las condiciones de pluralidad de oferentes en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales.

Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes
La producción y comercialización de materiales de fibra de vidrio en Colombia se desarrolla a través de una cadena de suministro que incluye fabricantes internacionales de materias primas, importadores, distribuidores nacionales y empresas especializadas en la transformación de estos materiales para aplicaciones específicas.

En muchos casos, las materias primas utilizadas en la fabricación de productos en fibra de vidrio, como las resinas poliéster y las fibras de refuerzo, son importadas desde mercados internacionales y posteriormente distribuidas a través de empresas especializadas que abastecen a diferentes sectores industriales.

Las empresas proveedoras suelen manejar diferentes esquemas de comercialización, entre los cuales se encuentran la venta directa al cliente final, la distribución a través de intermediarios o la fabricación de

productos bajo pedido, dependiendo del tipo de material requerido y de las especificaciones técnicas solicitadas por el comprador.

En el caso de materiales utilizados para mantenimiento y reparación de estructuras, como mantas de fibra de vidrio, resinas y catalizadores, muchos proveedores mantienen inventarios permanentes que permiten realizar entregas en tiempos relativamente cortos. No obstante, para materiales especializados o volúmenes elevados, algunos proveedores pueden requerir tiempos adicionales de importación o fabricación.

Producción
Los métodos de producción de productos elaborados en fibra de vidrio se basan principalmente en procesos de laminación manual, moldeo por transferencia de resina, moldeo por compresión y otros procesos industriales que permiten combinar fibras de refuerzo con resinas para obtener materiales compuestos de alta resistencia.

Estos procesos permiten fabricar estructuras ligeras, resistentes a la corrosión y con alta durabilidad, lo cual ha favorecido el uso de la fibra de vidrio en diferentes sectores como el industrial, marítimo, sanitario y de infraestructura.

En el caso de los insumos requeridos para procesos de mantenimiento y reparación, los proveedores generalmente distribuyen materias primas ya procesadas, como fibras tejidas, mantas de refuerzo, resinas poliéster y gelcoats, los cuales son utilizados directamente por los usuarios finales en procesos de laminación o reparación estructural.

Distribución
La distribución de los materiales de fibra de vidrio se realiza principalmente a través de empresas importadoras y comercializadoras que cuentan con centros de almacenamiento y distribución ubicados en las principales ciudades del país.

Los tiempos de entrega pueden variar dependiendo de la disponibilidad del producto en inventario y de la ubicación del proveedor, sin embargo, en términos generales, los tiempos de suministro suelen oscilar entre pocos días y algunas semanas en caso de requerir importación o fabricación bajo pedido.

El transporte de estos materiales no requiere condiciones especiales como cadenas de frío, aunque sí se deben cumplir ciertas condiciones de almacenamiento y manipulación para evitar la contaminación o deterioro de los productos químicos asociados a la fibra de vidrio.

Inventario
En relación con la disponibilidad de inventarios, muchas empresas proveedoras mantienen existencias de materiales de alta rotación, tales como mantas de fibra de vidrio, resinas poliéster, catalizadores y gelcoat, lo cual permite atender solicitudes de compra en tiempos relativamente cortos.

No obstante, cuando se trata de productos con especificaciones técnicas particulares o grandes volúmenes de suministro, los proveedores pueden requerir tiempos adicionales de reposición o importación.

En este sentido, resulta importante que las entidades estatales estimen adecuadamente la demanda de los materiales requeridos, con el fin de prevenir posibles riesgos de desabastecimiento y garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el análisis de la demanda del presente proceso de contratación se revisó el comportamiento histórico de adquisiciones relacionadas con materiales utilizados para mantenimiento y reparación de estructuras elaboradas en fibra de vidrio, las cuales son empleadas en diferentes actividades de mantenimiento técnico de equipos y estructuras institucionales.

Empresa	Actividad principal	Ubicación	Tipo de empresa
Fiberglass Colombia S.A.S.	Comercialización de materiales compuestos	Colombia	Mediana empresa
Sika Colombia S.A.S.	Producción y distribución de productos químicos industriales	Colombia	Gran empresa
3M Colombia S.A.	Fabricación y distribución de materiales industriales	Colombia	Gran empresa
Acesco Colombia S.A.S.	Producción y comercialización de materiales industriales	Colombia	Gran empresa

En procesos anteriores, la adquisición de este tipo de insumos se ha realizado mediante procedimientos de contratación que permiten garantizar la selección objetiva de los proveedores y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Entidad	Objeto del proceso	Modalidad	Año
Armada Nacional	Compra de materiales para mantenimiento de embarcaciones	Selección abreviada	2024
Gobernación	Suministro de insumos industriales	Mínima cuantía	2023
Alcaldía municipal	Compra de resinas y materiales compuestos	Mínima cuantía	2024

En términos generales, las entidades estatales suelen adquirir estos materiales a través de procesos de contratación que incluyen especificaciones técnicas claras sobre los productos requeridos, tales como tipo de fibra de vidrio, gramaje de las mantas, características de las resinas, tiempos de entrega y condiciones de calidad exigidas para el suministro de los materiales.

El análisis de adquisiciones anteriores permite identificar que los procesos de contratación relacionados con materiales de fibra de vidrio generalmente contemplan la adquisición conjunta de diferentes insumos asociados al proceso de reparación o fabricación de estructuras compuestas, tales como fibras de refuerzo, resinas, catalizadores y recubrimientos especializados.

Asimismo, la revisión de estos antecedentes permite evidenciar que el mercado cuenta con proveedores que tienen la capacidad técnica y logística para atender los requerimientos institucionales, lo cual contribuye a garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución de los contratos relacionados con este tipo de suministros.

De acuerdo con la revisión de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), diversas entidades estatales han adelantado procesos de contratación para la adquisición de materiales e insumos utilizados en mantenimiento, reparación y fabricación de estructuras en fibra de vidrio.

Estas adquisiciones se realizan generalmente mediante procesos de contratación que incluyen la definición de especificaciones técnicas detalladas de los materiales requeridos, así como requisitos relacionados con la experiencia del proveedor, la capacidad técnica y la disponibilidad de los productos.

El análisis de estos procesos permite identificar algunas prácticas comunes en la adquisición de este tipo de materiales, entre las cuales se destacan:

- La definición de fichas técnicas específicas para cada uno de los insumos requeridos.
- La solicitud de certificados de calidad o fichas técnicas emitidas por los fabricantes.
- La verificación de la capacidad del proveedor para suministrar los materiales dentro de los tiempos establecidos.
- La evaluación de las condiciones económicas de las ofertas presentadas por los proveedores.

En el caso del sector privado, las empresas que utilizan fibra de vidrio en sus procesos productivos o de mantenimiento adquieren estos materiales principalmente a través de distribuidores especializados o importadores de materias primas para la industria de materiales compuestos. Estas adquisiciones se realizan con base en las necesidades específicas de producción o mantenimiento, teniendo en cuenta factores como disponibilidad del material, calidad del producto, tiempos de entrega y condiciones comerciales ofrecidas por los proveedores.

En general, tanto en el sector público como en el sector privado, el mercado de materiales de fibra de vidrio se caracteriza por la existencia de proveedores especializados que ofrecen diferentes tipos de productos adaptados a las necesidades técnicas de los usuarios.

Análisis de la demanda del mercado

El uso de materiales de fibra de vidrio se ha incrementado en diferentes sectores productivos debido a sus propiedades de resistencia, durabilidad y bajo peso, lo cual ha favorecido su utilización en aplicaciones industriales, estructurales y de mantenimiento técnico.

En el contexto institucional, estos materiales son utilizados principalmente en actividades de reparación, mantenimiento y fabricación de estructuras compuestas, como cascos de embarcaciones, tanques, cubiertas, componentes estructurales y otros elementos que requieren materiales resistentes a la corrosión y a condiciones ambientales adversas.

La demanda de estos insumos se mantiene relativamente estable en el tiempo debido a la necesidad permanente de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos y estructuras que utilizan materiales compuestos.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite evidenciar que existe un mercado activo para el suministro de materiales de fibra de vidrio, tanto en el sector público como en el sector privado, lo cual facilita el acceso a proveedores especializados capaces de atender los requerimientos técnicos y logísticos asociados a este tipo de adquisiciones.

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del presente análisis del sector se consultaron diversas fuentes institucionales, estadísticas, normativas y empresariales, las cuales permitieron analizar el comportamiento del sector manufacturero, identificar proveedores del mercado y revisar las condiciones de oferta y demanda relacionadas con los materiales de fibra de vidrio requeridos para el proceso de contratación.

- ✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co
- ✓ https://www.secop.gov.co
- ✓ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173
- ✓ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53649
- ✓ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12672
- ✓ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15108
- ✓ https://smccolombia.com
- ✓ https://graflex.co
- ✓ https://perfiglass.com
- ✓ https://soltek.com.co
- ✓ https://fibertankcolombia.com

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Document o solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de materiales químicos, pinturas, reactivos o resinas por parte del proveedor, debido a dificultades en la cadena de suministro, importaciones o transporte especializado	Afectacion en los cronogramas de mantenimiento de los botes fluviales, posible inmovilización de equipos y retraso en la operatividad de las unidades de la Armada Nacional.	3	3	6 (riesgo medio-alto)	d	contratista	El contratista deberá garantizar disponibilidad de inventario minimo y presentar un plan logístico que contemple tiempos de entega, incluyendo proveedores altrernos en caso de contingencias	2	2	4	SI	Supervisor del contrato	Co la suscripción de contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento a cronograma de entregas y verificación de cumplimiento mediante informes	semanal
11	General	interno	ejecucion	tecnico	Suministro de materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas (calidad, composición química, certificaciones o compatibilidad)	Deterioro en la calidad del mantenimiento, posibles daños estructurales, reprocesos, sobrecostos y riesgos para la seguridad operacional	2	3	5 (iesgo medio)	d	contratista	Exigir fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS) y certificaciones de calidad de los productos suministrados. Realizar inspección y validación técnica previa a la recepción de los materiales.	1	2	3	SI	Supervisor del contrato	Con la recpcion de los bienes	Durante la ejecución del contrato	Revisión técnica de los productos, verificación de fichas técnicas y actas de recibido a satisfaccion	Con cada entrega

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "G"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

---

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4'891.880

ANEXO "H"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.



Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS, PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE BOTES FLUVIALES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL.	**FICHA No. 1**
Teniendo en cuenta que las operaciones desarrolladas por el personal de la Armada de Colombia y con el fin de fortalecer el control fluvial y la presencia institucional del Estado en zonas estratégicas del territorio nacional, caracterizadas por su complejidad geográfica y limitada accesibilidad, resulta prioritario adelantar la contratación del suministro de materiales químicos, pinturas, reactivos, resinas, derivados de fibra de vidrio, maquinaria y/o accesorios, destinados al mantenimiento de los botes fluviales de la Armada Nacional. Esta contratación se alinea con los objetivos del Gobierno Nacional orientados a consolidar la seguridad, ampliar la cobertura territorial y fortalecer las capacidades operacionales de la Fuerza Pública. El mantenimiento oportuno y adecuado de las unidades fluviales permite asegurar la continuidad de las operaciones, incrementar la disponibilidad operativa de los medios navales y optimizar la vida útil de los activos estratégicos, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a las amenazas presentes en las áreas de responsabilidad. De esta manera, la contratación contribuye de forma directa al cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional, al tiempo que maximiza el impacto de los recursos públicos y refuerza la eficacia de la acción del Estado en el ámbito fluvial garantizando el cumplimiento de los requisitos operacionales, técnicos y normativos de la Institución.	

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Contratar con empresas que cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción (*http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Generación de Residuos Peligrosos durante el proceso constructivo.	Contaminación del agua, aire y el suelo.	El contratista debe propender por el uso de resinas y fibras de vidrio con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV), Preferencia por resinas con bajo contenido de estireno, materiales certificados o con menor huella ambiental en su ciclo de vida. Así mismo, deberá velar por la optimización del proceso de fabricación a través del control de emisiones durante el curado mediante sistemas de ventilación y filtrado. Medio de verificación:

		Uso de resinas con certificaciones ambientales o con aditivos que faciliten su reciclaje (fichas técnicas). Certificación del uso de sistemas de ventilación y filtrado en sus procesos constructivos.
Generación de Residuos Peligrosos.	Contaminación del suelo y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, colorantes, fijadores, aditivos, pinturas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Lista de verificación del transportista de residuos. 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte de los residuos 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos según corresponda cada residuo. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
Gestión integral de sustancias químicas; Almacenamiento y manipulación de resinas, catalizadores, pinturas, removedores, espuma de poliuretano, etc.	Contaminación de cuerpos de agua y suelos por derrames o fugas.	El contratista deberá implementar prácticas seguras de almacenamiento, embalaje y transporte de sustancias químicas, evitando derrames y fugas durante la entrega. Medio de Verificación: Implementar un Plan de Manejo Ambiental de Sustancias Químicas, que incluya almacenamiento seguro, control de derrames y capacitación al personal. Garantizar la disponibilidad y aplicación de SDS en los puntos de uso Hojas de seguridad (Hoja de Datos de Seguridad del Material - MSDS) / listado de insumos.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El oferente, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental. sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde. Medio de verificación: Certificaciones o sellos ambientales
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

[4]

[4] *https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf*

ANEXO "I"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhjedofig — Jesus David Rodriguez Espinosa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 — BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"
Fecha y Hora Sistema: 10/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	59226	Fecha Registro:	2026-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	749.981.160,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	749.981.160,00	Saldo x Comprometer:	749.981.160,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	60226	Fecha Registro:	2026-03-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
28 JEFATURA DE MATERIAL	C-1502-0100-25-29107B-1502102-02 ADQUIS. DE SYS - UNIDADES MAYORES NAVALES CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS NAVALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SOBERANIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00
59 BATALLÓN DE MANTENIMIENTO ANFIBIO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	249.981.160,00	0,00	249.981.160,00	249.981.160,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES QUIMICOS; PINTURAS, REACTIVOS, RESINAS, DERIVADOS DE FIBRA DE VIDRIO, MAQUINARIA Y/O ACCESORIOS PARA EL MTTO DE BOTES FLUVIALES DE LA ARC X SEGÚN SOLICITUD 60226- BAMAN

CT. JOHANNA MARCELLA ANDRADE
JEFE SECCION PRESUPUESTO BNLOG